

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON SALUSTIANO DE OLOZAGA.

SESION DEL JUEVES 15 DE JUNIO DE 1871.

**SUMARIO:** Abrese á las dos. = Se lee y aprueba el Acta de la sesion extraordinaria anterior. = Pasa á las secciones el expediente de los bienes secuestrados á D. Manuel Godoy. = Avisan no poder asistir á la sesion, el Sr. Conde de Toreno por una desgracia de familia, y el Sr. Abascal por enfermo. = Dáse cuenta de una proposicion para que se nombre una comision de 21 individuos para estudiar el estado moral y material de las clases obreras. = Discurso del Sr. Garrido (D. Fernando), en apoyo. = Se toma en consideracion, y aprueba. = Se lee, y pasa á las secciones, un proyecto de ley para inscribir los derechos Reales adquiridos antes de 1.º de Enero de 1863. = A la comision de Peticiones se manda pasar una exposicion del ayuntamiento de Aldehuela de Periañez sobre condonacion de contribuciones. = ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion de las enmiendas al proyecto de Mensaje. = Reanuda su interrumpido discurso el Sr. Valera. = Rectificaciones de los Sres. Gomez (D. Valentin) y Valera. = No se toma en consideracion la enmienda, en votacion nominal. = Se lee la del Sr. Moreno Rodriguez. = Discurso en su apoyo. = Idem del Sr. Mosquera, como de la comision. = Se suspende esta discusion. = Se aprueba definitivamente el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército. = Votos en pró y en contra de la enmienda del Sr. Lostau. = El Congreso pasa á reunirse en secciones. = Orden del dia para la sesion extraordinaria: Dictámenes de la comision de incompatibilidades; idem sobre el acta de Badajoz; Idem llamando al servicio de las armas 35.000 hombre; idem fijando las fuerzas navales para 1871-72. = Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la sesion extraordinaria, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, y se acordó pasara á las secciones para nombramiento de comision:

«MINISTERIO DE HACIENDA. = Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente general relativo á los bienes secuestrados á D. Manuel Godoy; la escritura de contrato entre el Estado y la Condesa de Chinchon, heredera de aquel, y la Memoria que sobre este

punto tengo el honor de elevar á las Córtes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1871. = Segismundo Moret. = Excmos. Sres. Secretarios del Congreso.»

(Véase la Memoria en el Apéndice primero al Diario número 62, que es el de esta sesion.)

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Conde de Toreno no podia asistir á las sesiones por una desgracia de familia.

Igualmente lo quedó de que el Sr. Abascal no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta al Congreso de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Rios Portilla): Dice así:

«Los Diputados que suscriben, piden al Congreso tenga á bien dictar el nombramiento de una comision de 21 individuos de su seno para que haga la informacion parlamentaria acordada por unanimidad por las Córtes Constituyentes, en la sesion del 12 de Julio de 1869, y cuyo objeto era estudiar el estado moral, intelectual y material de las clases trabajadoras, así agrícolas como industriales, presentando despues al Congreso un informe que sirva de base para que el Congreso acuerde cuanto pueda contribuir á elevar la condicion social de esas clases, mejorando su suerte dentro del círculo de sus atribuciones.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1871.—Fernando Garrido.—Antonio Juan de Vildósola.—Francisco Javier Moya.—Juan Bautista Topete.—Gabriel Rodriguez.—Juan Contreras.—Baldomero Lostau.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido (D. Fernando) tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): Sres. Diputados, yo deberia apoyar esta proposicion, pero creo completamente inútil hacerlo. Yo suplico al Sr. Secretario que ha leído la proposicion, que se sirva leer las firmas que hay al pié de ella antes de que yo hable.

El Sr. **SECRETARIO** (Rios Portilla): «Fernando Garrido.—Antonio Juan de Vildósola.—Francisco Javier Moya.—Juan Bautista Topete.—Gabriel Rodriguez.—Juan Contreras.—Baldomero Lostau.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): Por estos nombres comprenderán los Sres. Diputados que esta proposicion es un acuerdo de las diferentes fracciones de la Asamblea, sin distincion de mayoría ni minoría, y que no es más que la reproduccion, para que se realice, de un acuerdo tomado con el mismo objeto y para los mismos fines por las Córtes Constituyentes. Por estas razones yo creo enteramente inútil apoyar la proposicion y extenderme en ningun género de consideraciones: se me figura que refiriéndose á un acuerdo tomado por las Córtes Constituyentes, siendo reconocida por todos la importancia de la proposicion y hallándose firmada por individuos de diferentes fracciones de la Cámara, esto debe bastar para que sea tomada en consideracion, como yo espero que suceda. He dicho.

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo; resolviéndose, á peticion de los señores Presidente del Consejo de Ministros y Rodriguez (D. Gabriel), que constara lo habia sido por unanimidad.

Hecha la pregunta de si la proposicion pasaria á las secciones ó se discutiria en el acto, acordó el Congreso lo segundo, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobada y se mandé que pasara á las secciones para nombramiento de la comision de 21 individuos que aquella propone.

Prévia la vénia del Sr. Presidente ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Gracia y Justicia para que someta á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley prorogando hasta 31 de Diciembre de 1872 el plazo para inscribir los derechos reales adquiridos antes de 1.º de Enero de 1863, con los beneficios consignados en los artículos 391 y 393 de la ley hipotecaria.

Dado en Palacio á 10 de Junio de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.»

Es copia del Real decreto cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Madrid 10 de Junio de 1871.—Augusto Ulloa.

(Véase el proyecto en el Apéndice segundo á este Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de comision.

El Sr. **LA-ÓRDEN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué la pide V. S.?

El Sr. **LA-ÓRDEN**: Solo y nada más que para presentar una exposicion, que por mi conducto eleva á las Córtes el ayuntamiento constitucional de la Aldehucla de Periañez, en la provincia de Soria.

Cuando los pobres y honrados habitantes de dicha localidad estaban altamente satisfechos de la abundante cosecha que se les presentaba; cuando estaban próximos á recolectar el fruto de su trabajo, una fuerte tormenta vino á matar en flor sus hermosas esperanzas, no dejándoles en sus campos ni una espiga derecha. En dicha exposicion piden al Congreso se sirva perdonarles la contribucion de 1871 á 1872 y de 1872 á 1873.

Ruego al Sr. Presidente se sirva pasarla á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará á la comision de peticiones.

#### ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (Véase el Apéndice al Diario núm. 43, sesion del 24 Mayo; Diario núm. 49, sesion del 31 de idem; Diario núm. 50, sesion del 1.º del actual; Diario núm. 51, sesion del 2 de idem; Diario núm. 53, sesion del 5 de idem; Diario núm. 54, sesion del 6 de idem; Diario núm. 58, sesion del 12 de idem, y Diario núm. 60, sesion del 14 de idem.)

Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Gomez (D. Valentin), y el Sr. Valera (D. Juan) en el uso de la palabra en contra.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Sres. Diputados, no bien empezaba ayer á refutar las doctrinas del Sr. Gomez, y no solo del Sr. Gomez, sino de toda la secta tradicionalista ó neo-católica, tuve que interrumpir mi discurso por haber pasado las horas de Reglamento: hoy me importa reanudarle de nuevo.

Ayer, movido por la contradiccion que excita en mi ánimo siempre la doctrina que con pretesto de religion quiere condenar todas nuestras doctrinas políticas, me exalté demasiado y no puse en mi discurso aquel orden y aquel método que convenia. Hoy procuraré ser más ordenado.

Lo primero que hice notar fué que nosotros no he-

mos renegado, ni la inmensa mayoría de los Diputados que componen esta Cámara, ni los hombres que nos han enviado al Parlamento con sus votos, de la religión católica; que no somos contrarios á la doctrina católica; antes creemos ser verdaderos y sinceros católicos, y tenemos también la pretension de que nuestras doctrinas políticas en manera alguna se oponen al catolicismo.

Al salir me han acusado ayer algunos señores de que yo queria convertir el Parlamento en una escuela ó en una academia de teología, de que queria dejar á un lado la cuestion política y que pretendia elevarme á otras regiones. Creo que esta es una acusacion injusta. Yo no voy voluntariamente á este terreno: si yo voy á él es porque me llevan, y es una cosa sumamente importante y conviene dilucidarla, porque si vosotros hicierais creer y sostuviérais siempre, que todos los que no fuesen absolutistas y fueran partidarios de las doctrinas políticas que nosotros seguimos, eran malos católicos, y esto se os dejase decir sin responderos, acabaria sin duda la gente inocente y sencilla por creeros y por condenarnos á nosotros como ateos, como perversos y como enemigos de toda religion, lo cual no es cierto, ni conviene tampoco que se diga y menos que se crea.

Por lo tanto, es de importancia combatir vuestras doctrinas, como combatió ayer las del Sr. Lostau tan brillantemente el Sr. Rodriguez. Creo, pues, que esta discusion tiene tanto valor como la de ayer en el fondo; la diferencia está en que el Sr. Rodriguez tiene una lucidez admirable, una gran elocuencia, gran facilidad de palabra, y yo no poseo ninguna de estas dotes; la diferencia está en que ayer el Sr. Rodriguez encantó y cautivó la atencion de la Cámara, y yo no puedo hacer otro tanto; sin embargo, mi propósito y mi intento es tan importante y tiene tanto interés como el suyo.

Dije ayer que vosotros estábais en una gran confusion de ideas, combatidas por dos tendencias opuestas.

El año 50 ó 51, creo, no recuerdo exactamente la fecha, conmovido Donoso Cortés, hombre elocuentísimo, más que pensador y más que filósofo, poeta estilista; conmovido y asustado por la revolucion general de Francia de aquellos tiempos, y sobre todo, por los combates que se habian llamado las jornadas de Junio y por las doctrinas de Proudhon, escribió un libro aceptando las doctrinas de Roudal y de De Maistre y aceptando también en cierto modo las doctrinas de Proudhon esto es, volviéndolas al revés. Este libro ha sido hasta hace pocos años el catecismo, por decirlo así, político de casi todos vosotros, á lo menos de los que escribian *La Regeneracion y El Pensamiento Español*.

Después, una de las personas que escribian más en *El Pensamiento Español*, importó aquí una nueva doctrina más conforme en realidad con el dogma católico, con la religion católica, una nueva filosofia que sirviera de fundamento para su política; y tradujo, si no me equivoco mal, porque no conozco al autor, tradujo una obra de un escritor italiano llamado Taperelli, tratando de adaptar al gusto moderno la filosofia de Santo Tomás de Aquino, doctrina seguida también por Kleutgen, Di Giorgio y otros italianos ó alemanes, jesuitas los más.

Con esta doctrina ya seria más fácil que nos entendiésemos; y vosotros en el día teneis cierto recelo; teneis cierta vergüenza; porque conoceis el absurdo de la doctrina de Donoso Cortés, y teneis cierto recelo de confesar que la seguís; pero en realidad todas las frases, todas las sentencias y las doctrinas que ayer pronunció ó expuso el Sr. Gomez, estaban impregnadas en

el espíritu de Donoso Cortés, mas no en el espíritu de la otra secta filosófica, verdaderamente conforme con el catolicismo.

La verdad es que nosotros podemos convenir con las doctrinas de Taperelli ó de Kleutgen, y en suma, con la filosofia de Santo Tomás de Aquino; pero no podemos convenir con la otra, ni en sus consecuencias ni en sus premisas.

El Sr. Gomez ayer se iba ya decidiendo; el instinto; el deseo le llevaba á exponer la doctrina de Donoso Cortés; pero dos amigos le tiraron de la levita, esto lo vimos todos, y se volvió atrás; y esto, señores, verdaderamente le turbó; porque ¿qué hemos de creer de la solidez de la firmeza de las convicciones del Sr. Gomez, cuando le tiran de la levita y esto basta para echar por tierra la piedra angular de todo su edificio filosófico, y le hizo casi convertirse, de tradicionalista sensualista que era con Donoso Cortés, en tomista á la moderna?

Sin embargo, no hubo en esta evolucion que hizo el Sr. Gomez, no hubo más que una vacilacion instantánea. En seguida, como cualquier cuerpo sólido que perdido el equilibrio cae y busca su centro de gravedad en virtud de su propio peso, en virtud de la atraccion, el mismo el Sr. Gomez, dejado de las manos de sus amigos, cuando ya no le tiraban de la levita, se volvió hácia Donoso Cortés como á su propio centro: todo lo que dijo fué de Donoso Cortés, desde la primera palabra hasta la última.

Por consiguiente, tiene uno que tratar en cierto modo de teología. ¿Qué culpa tengo yo de esto? ¿No lo ha dicho Donoso? ¿No lo ha dicho el Sr. Gomez? ¿No ha dicho Donoso Cortés, siguiendo á Proudhon, que no se puede hablar de cualquier cosa sin hablar implícitamente de Dios, que toda cuestion económica, que toda cuestion política se resuelve por una cuestion teológica? Con aquella humildad cristiana que tienen los escritores de su escuela, ¿no dice que el hombre que no lo crea así apenas tiene la suficiente inteligencia para ser llamado hombre? Porque los neo-católicos son así: el hombre que no piensa como ellos, apenas tiene inteligencia para ser llamado hombre; ó en términos menos poéticos y más claros, el que no piensa como ellos es una bestia, un bruto, un animal de bellota.

Esto ha dicho Donoso Cortés; por consiguiente, si hablo en este asunto de cosas teológicas, no tengo yo la culpa, sino Donoso Cortés y esos que involucran la cuestion: la diferencia está, segun vosotros, en que vosotros teneis una teología divina y la nuestra es satánica; que vuestro Dios es el verdadero, y el nuestro es el mismo demonio; por manera que, siendo las doctrinas políticas que teneis tan oscuras y enmarañadas que nadie las comprende, todavía si no las seguimos tenemos una teología satánica y creemos en el diablo y no en Dios.

Naturalmente; como segun Donoso Cortés y segun el Sr. Gomez, el alma humana es incapaz por su inteligencia de descubrir verdad ninguna, y por su voluntad es incapaz de ir á lo bueno, pues naturalmente se encamina á lo malo, y solo puede ir á lo bueno y lo verdadero por medio de un milagro del Altísimo; segun Donoso y segun S. S., la discusion es una cosa mala, de la cual, lejos de salir la luz, salen las tinieblas. El Sr. Gomez lo dijo ayer, y yo lo extraño mucho por lo aficionados que son á discutir esos señores, pues no sé cómo lo son cuando, segun ellos, la discusion es tan mala. Yo leo á Donoso Cortés con placer, con el mismo placer que leo una novela, porque, independientemente

de todo, dice del alma humana, del libre albedrío, de Dios y del diablo cosas entretenidísimas, absurdas, pero amenas; forja una novela con todos estos personajes. Pues bien; Donoso Cortés llama á la discusion la muerte que viaja de incógnito: de modo, que donde está la discusion allí está la muerte disfrazada, y cuando en un país se discute el país acaba por arruinarse. Vosotros decís: nosotros poseemos la verdad, porque creéis que la Iglesia católica piensa con vosotros; vamos á imponer la verdad por la fuerza; y no debeis discutir, porque eso seria traer la muerte á la sociedad. Pero dejando á un lado las doctrinas de Donoso Cortés, que verdaderamente no se pueden combatir, porque son tan absurdas que están fuera de toda discusion, queriendo yo que vosotros renegáseis de ellas, como debeis renegar si sois católicos sinceros y teneis una filosofia que pueda estar en consonancia con el catolicismo, expuse ayer los tres principios, las tres creencias fundamentales en que se apoya la civilizacion moderna, principios que no son contrarios al catolicismo ni podrian serlo; antes bien, se fundan, hasta cierto punto, en la religion cristiana. Pero no es este solo el fundamento principal de nuestro modo de pensar: hay otra base importante que debemos considerar, porque, explicada con claridad, evita toda clase de logomáquias, de cuestiones, que no se originan más que de la mala inteligencia de las palabras.

Al exponer yo brevemente estas doctrinas, voy á refutar muchas cosas de las que ha dicho el Sr. Gomez y de las que ha dicho el Sr. Nocedal. Yo creo, señores, y todo el mundo cree, pues es tan general esta creencia en todá la Europa civilizada como los tres principios de que hablé ayer, que hay, así en el individuo, como en la colectividad, ciertas energías espirituales, ciertas fuerzas vivas que constituyen y forman otras tantas esferas de accion, dentro de las cuales se mueve el alma humana, se mueve la sociedad y realiza todos sus progresos. Estas esferas son concéntricas; se compenetran unas á otras; tienen, sin embargo, por un milagro maravilloso de quien las ha creado, movimientos concertados, pero distintos é independientes. Cada una de estas esferas influye en las otras, y de su armonía resulta el bien, resulta la mejora de la especie humana y los adelantamientos sociales. La primera de estas esferas, la más alta, la más importante, sin duda, para vosotros y para mí, es la religion; la segunda es la ciencia, y cada una responde á una facultad del alma humana; el arte es la tercera; la moral la cuarta, y la quinta el derecho. Querer, lo que pertenece á una esfera, trasladarlo y someterlo á otra, es un absurdo que no puede menos de producir los mayores males. La religion, en los tiempos antiguos, indudablemente estaba ensimismada é identificada con el Estado, como que el Estado era la religion, como que la religion en lo antiguo estaba en la familia; eran los lares, los ídolos de los mayores, los dioses de la casa; tanto que cuando se reunian dos casas por medio de un matrimonio, se comunicaban los derechos humanos y divinos: el esposo llevaba sus dioses y la esposa abandonaba los dioses de sus padres, y aceptaba los del marido. Se reunian varias familias patricias que tenian sus lares y sus dioses, y los dioses de aquellas familias se reunian tambien y habia confederacion entre ellos. Se reunian varios repúblicos, y los dioses de aquellas repúblicas tambien se confederaban; y tanto es esto cierto, que los pobres, los desheredados, los plebeyos, los que no tenian antepasados, ni historia, ni nombre, tampoco tenian religion ni dioses: la religion era una cosa exclusiva de los patricios y solamente

á ellos pertenecia. De este modo se formó la sociedad antigua; por manera que el Estado, la moral, todas las cosas y todas las esferas de que he hablado, estaban sometidas á la religion. La guerra, por ejemplo, era un acto religioso; se rompía la paz y se declaraba la guerra por medio de los sacerdotes feciales: no habia ceremonia, no habia tramitacion que no fuera un acto religioso; estaba confundido lo civil con lo que ahora llamamos eclesiástico; estaban confundidos los dos poderes.

Pero el cristianismo, uno de los adelantos grandes que vino á hacer, fué la distincion completa de los dos poderes. Cuando Jesucristo dijo que venia á que Dios fuera adorado en espíritu y verdad, ya puso el santuario de Dios, no en el altar de los patricios, no en los lares de la ciudad, sino en el corazon y en la conciencia humana, de todo punto inviolable, y donde el Estado no puede llegar en manera alguna.

El segundo punto es la ciencia. Ya he dicho que una de las creencias de la civilizacion moderna es la de que la ciencia, por mucho que adelante, por muchos descubrimientos que lleve á cabo, no podrá jamás destruir las nobles aspiraciones y las legítimas esperanzas de nuestro ser; esto es, que las grandes cosas de que vive el alma humana no son una mentira, que la ciencia ha de destruir, sino una verdad que la ciencia dejará siempre intacta y completa, y que hará resplandecer más aun. Y en esto están tan conformes los católicos más sinceros y autorizados, que han defendido esta tésis desde los tiempos antiguos hasta los modernos, en que el Cardenal Wissemann ha escrito sus discursos sobre la relacion y armonía de la religion y la ciencia. Por consiguiente, ¿qué peligros puede haber en que se deje libre la ciencia á la espontaneidad humana para que averigüe, descubra y busque la verdad? ¿Ha de destruir la verdad, una vez descubierta, ninguna de estas aspiraciones que todos queremos conservar?

Pues ¿para qué ese afan, ese deseo de conservar la ignorancia en el proletariado como si fuera causa de vicio y no de virtud, cuando sucede precisamente lo contrario?

Al dejar yo á esta segunda energía, que constituye una segunda esfera, su accion independiente, afirmo que no depende del Estado ni del Gobierno, y que el Gobierno y el Estado no tienen una ciencia oficial. Por tanto, al asentar estos principios, asiento desde luego la libertad de la ciencia. Lo mismo, exactamente lo mismo, sucede con la tercera energía del alma, que constituye una esfera diferente, que es el arte: ¿Qué es el arte? El arte, en toda su extension, es el producto del trabajo humano; es el cumplimiento de la mision del hombre, que, en este sentido (aunque parezca la frase levantada para mis lábios, que no gustan de estas poesías), es como el ministro del Altísimo en la obra de la Creacion, la cual continúa; porque no ha acabado, sino que el hombre la sigue.

El arte, si propende á producir la belleza, á crear la hermosura, es una de las altas misiones que puede tener el hombre y el alma humana: si propende á producir lo útil y conveniente, nacen las artes que se refieren á satisfacer las necesidades de la vida, que tampoco debe reglamentar el Estado y que deben quedar en completa libertad.

En la moral sucede lo propio. En los tiempos antiguos, como estaban confundidos los poderes, habia en las repúblicas paganas el censor, que se ocupaba de las costumbres; que degradaba de una clase á otra de la

sociedad á una persona, cuando tenia malas costumbres, cuando faltaba á las leyes morales.

En los tiempos modernos, hasta recientemente, ha sucedido esto, interviniendo el Estado en el lujo, en cómo se habia de vestir la gente, en de qué manera habia de vivirse, en una palabra. Pero como el Estado no debe mezclarse en esas interioridades, que son propias de cada cual, no pertenece á sus atribuciones la moralidad de los ciudadanos mientras no falten á las leyes positivas. Ahora bien; ¿puede tacharse de inmoralidad á un Gobierno porque no se mezcle en la moralidad interna de los ciudadanos? Pues tampoco puede tacharse de atea una Constitucion, como dias pasados tachó el Sr. Nocedal la que nos rige, porque no se encargue de imponer ciertas creencias á los individuos. ¿Qué tiene que ver con eso el Estado? Su mision no es otra que la realizacion del derecho; conservar á cada uno en su derecho, y no permitir que ofenda el de los demás; pero no imponer una creencia dada, entrando en el fondo de la conciencia humana, para lo cual no tiene derecho. Pues la misma razon hay para llamar á una Constitucion atea, porque no impone á los ciudadanos una creencia determinada, que para llamar inmoral al Estado que no se mezcla en la moralidad interna de los ciudadanos. Ya sé yo que en los tiempos antiguos habia muchos que creian esto. ¿Qué extraño es que lo creyeran cuando creian que el Estado debia mezclarse en el arte hasta para juzgar de las condiciones artísticas de un artista cualquiera?

Cervantes, con ser tan admirable ingenio, ¿no cedió á las preocupaciones de su tiempo? ¿No decia en la más bella ó inmortal de sus obras, que debia el Gobierno nombrar una comision para censurar las comedias, haciendo á aquel árbitro de la buena ó mala literatura? Pues la misma idea que Cervantes tenia en el siglo XVII, tiene hoy el Sr. Nocedal en el siglo XIX con respecto á la religion. Tan absurda era aquella idea y tan contraria á la recta razon, como la del Sr. Nocedal. Disculpable entonces en Cervantes, porque la crítica no habia llegado al desarrollo que hoy tiene, y disculpable hoy en el Sr. Nocedal, por la ofuscacion que padece á causa de las doctrinas neo-católicas que profesa, aunque no siempre las ha profesado.

Pero una vez deslindadas las funciones de estas cinco esferas tan diferentes, ¿cómo hemos de negar que hay cierta relacion, que tiene que establecerse cierta armonía entre unas y otras esferas de accion? Indudablemente puede haber diferencia de opinion sobre este punto en cada una de las fracciones políticas en que está dividida la Nacion española ó cualquiera otra nacion libre. Hay, sin embargo, cosas en que, discutiendo de buena fé, tenemos que convenir.

El Sr. Gomez, por ejemplo, nos habló ayer del origen de la soberanía, y aunque se explicó confusamente sobre este punto, parece que atribuia toda la soberanía al derecho divino; decia que era de derecho divino y que la inestabilidad de los Gobiernos actuales y este continuo desasosiego, estas revoluciones, provienen de que hemos olvidado el derecho divino, de que hemos prescindido de él y que lo fundamos todo en el derecho humano. Nosotros no prescindimos del derecho divino; ¿como hemos de prescindir del derecho divino bien entendido. Nosotros sabemos que toda ley, tanto la ley natural como la positiva, revelada ó no revelada, tiene por fundamento á Dios; si esto quiere decir el derecho divino, estamos de acuerdo. ¿Pero qué quiere decir el derecho divino de los Reyes? Yo convendré con el Sr. Gomez y

con cualquiera de los señores absolutistas, en que hay un derecho divino. Indudablemente, la sociedad es de derecho divino, en primer lugar, porque Dios hizo al hombre sociable y no puede menos de estar en sociedad. Ese estado de naturaleza que inventa Juan Jacobo Rousseau, lejos de ser natural, es antinatural, es absurdo, imposible; el hombre tiene que vivir en la sociedad. Si Dios lo creó para la sociedad, ¿qué más fundamento divino tiene la sociedad, que este? Pero el hombre tiene que constituir la sociedad de alguna manera, y no la puede constituir más que de dos; ó por la fuerza ó por el asentimiento de todos, tácito ó expreso. En toda la prolongacion de la historia no me probará ninguno de estos señores que se ha constituido sociedad ó poder alguno, como no haya sido, ó por la fuerza ó por la voluntad y asentimiento de todos ó del mayor número. Tanto la fuerza como el asentimiento de todos, naturalmente, tiene por origen á Dios, porque si Dios no lo consintiese, ni la fuerza tendria fuerza ni el asentimiento de todos llegaría á realizarse y á expresarse.

Por consiguiente, todo es de derecho divino en este sentido; y estas no son cavilaciones mías; ya muchas veces he citado á Domingo de Soto, y su famoso tratado de *Justitia et jure*, donde concordando perfectísimamente la sentencia ó texto de San Pablo *non est potestas nisi a Deo*, con el derecho que tiene la sociedad de constituir el poder segun lo tenga por conveniente; dice: *non est potestas nisi a Deo*; pero añade; *non quod respublica non creaverit principes, sed quod id fecerit divinitus erudita*: no porque la república no crea los príncipes, sino porque los crea inspirados debidamente, iluminada y guiada por Dios. En los momentos en que la sociedad se funda, la inspiracion divina acude á ella y entonces la sociedad se constituye divinamente.

Y en suma, aunque me negaran estos señores este origen del poder y no les pareciera legitimo, ¿es más legitimo el poder que se constituye por medio de la fuerza?

En el siglo XI nacen casi al mismo tiempo dos Monarquías; la monarquía anglo-normanda, en Inglaterra, y la Monarquía de Alfonso Enrique, en Portugal. ¿Cuál le parece más legitima al Sr. Gomez? ¿La fundada en Inglaterra despues de la batalla de Hasting, en virtud del derecho del más fuerte, en virtud de la conquista de Guillermo el Bastardo, ó la Monarquía de Portugal, fundada por la aclamacion del pueblo, que levantó á Alfonso Enrique sobre el pavés despues de vencer á los moros en Ourique? Yo hallo más simpática, y hallo más legitima, y prefiero naturalmente la de Alfonso Enrique á la de Guillermo el Bastardo, Duque de Normandía. Pues así se fundan las Monarquías. ¿Cuándo empieza para el Sr. Gomez la legitimidad? ¿Qué legitimidad es esa cuya esencia yo no veo? ¿No se considera legitimo el Czar de Rusia? Indudablemente; y empezó lo mismo que Alfonso Enrique, por aclamacion de la nobleza y el pueblo, levantándose contra los polacos que los tenian dominados. Entonces fué sacado de un monasterio uno que decian que era descendiente de los antiguos Czares, lo levantaron sobre el pavés y lo proclamaron Imperador de Rusia. ¿Es menester, acaso, para la legitimidad que pase cierto número de años, como sucede con el vino, para que sea añejo? ¿Es menester para que sea legitima una Monarquía que pase cierto tiempo, y algo parecido á la fermentacion, para que de mosto se convierta en vino? Busquemos la legitimidad de los Reyes en nuestra propia historia.

Sin duda es fundamento de legitimidad Sancho el

Bravo que se rebeló contra su padre, mal hijo y mal vasallo, y que muerto su padre el Rey Sábio, se rebela contra su sobrino que debía ser el legítimo Rey, y se apodera del Trono y hace una usurpacion. Don Enrique de Trastamara tambien debe la Corona á un fratricidio pues da de puñaladas á un hermano; muy malo seria D. Pedro; más por malo que fuese, no creo que baste su maldad á que un fratricidio quede justificado. De modo, que no solamente es D. Enrique rebelde sino fratricida, y siendo bastardo llega al Trono. ¿Cuándo, segun los tradicionalistas, empieza á ser legítimo este Rey? ¿Cuándo empieza á ser legítima Isabel la Católica, que redondea á España, que conquista á Granada y que descubre el Nuevo Mundo; Isabel la Católica, una de las mayores glorias que tenemos? Pues es una Reina por derecho revolucionario, y no fué otra cosa, porque la verdadera Reina debía haber sido Doña Juana, la hija de Enrique IV, segun vuestras doctrinas; digo, si es que se puede descubrir lo que son vuestras doctrinas, que yo todavía lo dudo.

Pero ha hablado el Sr. Gomez, y ha hablado el señor Nocedal de la rebeldía de los súbditos, de que en el día no se respeta la autoridad. ¿Cuándo se ha respetado más que en el día de hoy la autoridad? Que ha habido revoluciones, que ha habido falta de respeto al que manda. Yo no veo que la sociedad vaya empeorando; al contrario, veo que se va mejorando por todos estilos.

Que la religion cristiana manda é impone una humildad grande, y una obediencia pasiva, y un respeto incansable á las autoridades constituidas. Indudablemente; ¿cómo he de decir yo que la religion cristiana prescribe que de continuo los pueblos se subleven contra los Reyes? Tambien prescribe como muestra de humildad que se puede llegar á la virtud cristiana hasta el último extremo; pero si fuésemos á tomar ciertos preceptos de un alto ideal de perfeccion como norma de la vida práctica, iríamos á los absurdos mayores.

Pues si fuéramos á aquel sublime sermón de la Montaña á tomar ejemplo, para las cosas de la economía social, lo que dice Nuestro Redentor: «No penseis tanto en lo que habeis de comer; no penseis tanto en lo que habeis de vestir; mirad los pajaritos del cielo que no siembran, que no siegan, que no recojen en los graneros, y vuestro Padre que está en el cielo los alimenta,» nos cruzaríamos de brazos y esperaríamos que Dios nos enviase el maná. Y lo mismo dice del vestir: «mirad los lirios del campo que no tejen; pues no está tan bien vestido Salomon sobre su Trono, como este lirio en el campo.» Si estas sentencias las tomamos á la letra iremos al absurdo, como se ha ido al absurdo por algunos, tomando á la letra ciertos versículos que están en estilo hiperbólico, en estilo figurado. Por eso debe aplaudirse el pensamiento de la Iglesia católica de no permitir que se lea la Biblia, sino con las explicaciones de los Santos Padres y con los comentarios convenientes, para que no se interprete de un modo tan literal y tan grosero. Indudablemente, qué de consecuencias no se han sacado de aquel otro texto del sermón de la Montaña que dice: *si tu ojo te escandalizare, arráncale*. Aun en el día de hoy hay una secta en Rusia que sigue y comenta este texto mutilándose de una manera espantosa.

Pero volviendo á la obediencia pasiva, á la sumision á los Príncipes; señores, la religion cristiana procura evitar toda guerra, y no hay guerra más pavorosa y vitanda que la guerra civil, que la guerra entre gobernantes y gobernados. Indudablemente, la religion cris-

tiana que desea la paz, ¿cómo ha de excitar á esta guerra? Pero si fuera como efectivamente se ha dicho, ¿por qué no seguís vosotros este precepto? ¿Por qué no obedecéis á la autoridad constituida? ¿Por qué os rebeláis de continuo? ¿Para qué maldecís de ella? ¿Por qué estais excitando de continuo á la rebelion, y haciéndonos detestar hasta con cosas que no son exactas para que nos detesten los partidarios vuestros, acusándonos de impíos, en un pueblo tan piadoso como España, para ponernos en horror á los ojos de los demás ciudadanos, y para ver si se levantan en armas?

Pues en verdad que si quisiérais seguir ese precepto y lo siguiérais á la letra, no hariais lo que estais haciendo.

Pero el Sr. Nocedal ya dijo el otro día que habria que hacer una distincion entre los Reyes legítimos y las víboras coronadas. ¿Y me quiere decir el Sr. Nocedal con qué criterio separa y distingue quiénes son las víboras coronadas y quiénes los Reyes buenos?

Indudablemente con el criterio individual suyo. Pues lo mismo decimos nosotros; con ese criterio podemos calcular que es víbora coronada una persona, y que otra no es sino paloma coronada ó ángel coronado. Convengamos, pues, en que hay, no diré derecho de insurreccion, ¿cómo se ha de decir esto? Una revolucion es como un terremoto, es como un cataclismo. ¿Quién habla de derecho al terremoto, de derecho al cataclismo? Pero lo cierto es que si no hubieran venido los terremotos no se hubieran levantado esas grandes montañas, en donde se recoge la nieve y luego se derrama en arroyos de agua, que vienen á fecundar los campos y á hacerlos fértiles. Y sin embargo, ¿hemos de decir por eso que es muy útil, que es muy conveniente que haya un terremoto todos los días? No, un terremoto es una cosa pavorosa, un derecho natural, ineludible, pero anormal, que en sí no es bueno ni malo; puede ser bueno por sus resultados, y puede ser necesario por las causas que lo promueven. Pues lo mismo digo de la revolucion; y sin embargo, ya que ayer cité al P. Francisco de Vitoria, autor que no me rechazarán ni recusarán los señores neocatólicos, diré que es de parecer de que no se debe sufrir al tirano cuando le hay, sino que se le debe expeler. Y me acuerdo del texto; dice así: *Per rempublicam rex non potest expoliari, nisi fuerit in tyrannidem corruptus*. Por consiguiente, cuando el Rey cae en la tiranía, el pueblo puede levantarse y expelerle, expulsarle.

Hay más: discute otra cosa el P. Vitoria, que es ingeniosísima. Dice que en las historias profanas y sagradas se advierte que cuando un Rey peca, que cuando un Rey obra mal, Dios permite ó Dios dispone que los súbditos sean castigados y azotados con gran número de males y de calamidades. Y cita, por ejemplo, á Abimelé y á Faraon, que ambos se apoderaron de Sara, mujer de Abraham, y querian hacerla su concubina. Entonces Dios se enfadó tanto contra aquel acto, que envió las plagas más horribles contra los pobres súbditos de Abimelé y de Faraon. Y dice el P. Vitoria: «¿cómo es esto? ¿No fueron los Reyes los que pecaron?» Sí; pero puesto que los súbditos sufrían á unos Reyes tan malos, ellos tenían la culpa. ¿Y qué consecuencias saca de aquí? Sacaba la consecuencia que voy á decir: *ergo tenetur respublica non committere regiam potestatem nisi ei qui juste exercent*. De modo, que no solamente puede el pueblo expulsar al Rey tiránico, sino que está obligado á expulsarle; sino que Dios castigará á los súbditos que se dejan gobernar por un Rey tan malo. (*Rumores en la minoria tradicionalista.*)

Con el texto que acabo de citar, creo haber demostrado, como con gran júbilo he visto con asentimiento del Sr. Nocedal y de otros señores del partido tradicionalista, que no solamente es lícita, sino en ciertos casos necesaria la insurrección. (*El Sr. Nocedal: Contra el tirano, contra el usurpador.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Contra el usurpador, ¿de qué? Usurpadora fué entonces Isabel la Católica, la mayor de las glorias de España. ¿Quién más usurpadora que ella? Cíteme el Sr. Nocedal otro Rey que haya sido más usurpador que Isabel la Católica. Usurpador fué entonces Alfonso Enrique, fundador de la Monarquía portuguesa, que era un súbdito del Rey de Castilla y se rebeló contra él; y sin embargo, Gregorio VII, el más grande de los Pontífices, santificó y canonizó la usurpación. Luego Gregorio VII se hace cómplice de la usurpación y del crimen. Usurpador fué entonces el fundador de la Monarquía carlovingia; y sin embargo, el Papa aprobó, canonizó la usurpación. Ahí tiene el Sr. Nocedal cómo S. S. es más santo y más respetador de la legitimidad, que el Papa, y cómo S. S. al hablar de usurpadores, condena á Isabel la Católica, la mayor gloria de España, entre todos los que se han sentado en el Trono. ¿Qué quiere decir usurpador? ¿El qué reina en nombre de la Nación entera? (*Rumores en los Diputados tradicionalistas*). De la Nación entera, sí; porque basta la mayor parte, porque la mayoría es la que impone la ley en estas cuestiones. Y también el P. Vitoria ha previsto este vuestro argumento, y me ha dado armas contra él; *majors pars reipublice* dice: *regem supra totam rempublicam constituere potest*. La mayoría decide en esta cuestión. El P. Vitoria lo declara así. ¿Dice que es menester la unanimidad? Esta solamente se da en los Concilios ecuménicos, porque el Espíritu Santo acude allí; pero no aquí donde se tratan cuestiones civiles. ¿Dónde ha visto el Sr. Nocedal la unanimidad? En ninguna parte. Y aun en el Concilio último, no ha habido unanimidad; sin duda el Espíritu Santo no ha estado sino en parte, y no en todo el Concilio. La ley de las mayorías, es pues, la verdadera ley. Los facciosos son los que se oponen á que se cumpla la voluntad nacional expresada de un modo libérrimo en nombre de la Nación y de la mayoría de sus legítimos representantes.

El Sr. **PRESIDENTE:** Siga V. S. el orden de sus ideas y no se ocupe más de interrupciones.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Yo quisiera que el señor Nocedal ó cualquiera otro neo-católico que esté en su caso, me dijese cómo es que ha servido á una usurpadora durante algunos años, porque es claro que si ahora creen que la legitimidad está en Carlos VII, tienen que convenir en que ha sido una usurpadora Doña Isabel II, á quien el Sr. Nocedal ha servido por error de entendimiento ó de voluntad. Aquí ha habido pecado ú obcecación. Pero no soy severo, y no culpo al Sr. Nocedal, porque considero que S. S., como otros muchos hombres de aspiraciones grandes, que viven en una época agitada como la nuestra, en que combaten principios y doctrinas opuestas, es natural y hasta laudable que se pasen de uno á otro lado buscando siempre lo mejor. Me parece en esto el Sr. Nocedal á San Agustín, que después de ser maniqueo y de ser pagano, acabó por ser cristiano y Padre de la Iglesia. Imita en esto también el ejemplo de aquel famoso filósofo llamado Peregrino, de quien habla Luciano, el cual, después de haber seguido todas las sectas, vino, por último, á hacerse cínico, y tomando á Hércules por modelo, acabó

por la mayor locura en que puede incurrirse; la de quemarse vivo en presencia de los griegos, congregados en los juegos olímpicos: fin trágico que no desco por cierto para el Sr. Nocedal. Suele nacer todo esto de la inquietud del espíritu, de la viveza, de la imaginación, que busca siempre lo bueno en virtud de un sentimiento interno del alma tan bien expresado por San Agustín en el principio de sus *Confesiones*: *inquietum est cor nostrum donec requiescat in te*. No culpo, pues, estos cambios en el Sr. Nocedal; le hacen honor en vez de lastimarle.

Pero decía yo, y queda establecido por acuerdo general, me parece hasta de los neos, que es lícita la sublevación contra el tirano. Una vez que esto sucede, la sociedad tiene que constituirse de nuevo, porque ha destruido la Constitución que antes tenía. ¿Y cómo se constituye? Por el voto de la mayoría. No hay otro medio: con la asistencia de Dios, natural y no sobrenatural, de que habla el P. Domingo de Soto; y como esa Constitución no puede ser á gusto de la minoría, preciso es que esta se avenga con ella aunque la combata dentro de la misma legalidad.

Esta doctrina es tan sencilla y clara que me parece que no podía haber respecto de ella duda alguna. Nosotros hemos hecho una Constitución en cuyo art. 33 se dice que habrá una Monarquía, añadiéndose después en el 77 que esta Monarquía ha de ser hereditaria, y luego en el 110 se consigna que la Constitución puede reformarse. Fácilmente se comprende que reformar no es destruir. Yo puedo decir que Fulano tiene muchos defectos, que conviene su reforma; pero para esto no he de proponer que se le corte la cabeza. ¿Cómo habíamos de relacionar nosotros el art. 110 con los artículos 33 y 77? En manera alguna. La reforma que de esto quiere deducirse podrá hacerse por medio de una revolución, que quiera Dios que no venga, pero no legalmente, porque esos artículos están fuera del 110 que no reza con ellos. Esto, para mí, es tan evidente que los que los niegan, lo hacen solo por lucir su agudeza por medio de paradojas, que me hacen recordar el cuento de un estudiante que al volver á su casa, en un lugarcillo de Andalucía, tenía embobados á sus padres con los adelantos que había hecho en sus estudios, aunque en realidad era un ignorante; pero que conservaba en su memoria las palabras de *entemema*, *silogismo*, *sorites*, *epicrema*, etc., y el *Barbara celarem Darii*, *Ferio*, *Baralipon*; y con estas palabras, y usando todo género de paradojas en forma silogística, quería convencer al padre de que no era hombre sino gallo, y á la madre de que no era mujer sino rana. Y venía el cura, el boticario y el médico á contemplar este prodigio de talento y á refutar su argumentación; pero no lo conseguían: la cocinera de casa, que guisaba muy bien y hacia sobre todo unos riquísimos pasteles, un día que puso dos de estos sobre la mesa, y se empeñó el chico en demostrar con mucha agudeza, que no eran dos sino tres los pasteles que allí había, y lo demostró muy bien, hasta que la cocinera dijo con este motivo: «tu papá se comera este pastel, tu mamá este otro, y tú te comerás el tercero que has descubierto.» Pues una cosa parecida á esta estaba sucediendo con la cuestión constitucional, en términos de que á pesar de ser yo uno de los hombres más tranquilos en toda discusión, cuando veía emplear ciertas clase de paradojas y sutilezas casi perdía esa tranquilidad, creyendo que se me quería convencer de que era gallo ó de que era rana, al ver que se trataba de probar que el art. 110 se relaciona con el 33 y 77.

Si hemos dicho que la Monarquía ha de ser hereditaria, ¿cómo se ha de reformar la Constitución en este punto? Entonces sería electiva y á cada momento pondríamos en tela de juicio la Monarquía.

Todavía he de tocar otra cuestión importantísima, sumamente grave y de la que ha querido sacar el señor Gomez con su reconocido talento algunas razones contra el orden de cosas existente; me refiero á la libertad de cultos establecida en España. Señores, es indudable que el Estado no puede penetrar en la conciencia humana; la libertad de conciencia es uno de los derechos individuales, es la principal de las libertades. En muchos países, como en Alemania, donde puede decirse que no ha habido en grande escala las demás libertades, ha bastado que exista la de conciencia para que vengan las otras. Donde hay libertad de conciencia pueden sufrir algun eclipse momentáneo las demás, pero nunca desaparecen; por el contrario, donde no hay libertad de conciencia, es fácil que desaparezcan las demás libertades para volver á caer en la mayor tiranía y servidumbre.

Pero hay además una razón de un orden político y prudencial en favor de la libertad de cultos; y para probarlo, citaré un ejemplo.

Teodorico reinó en Italia, era Rey de toda Italia y era arriano. Había en aquel tiempo un Papa, de nombre Juan, y reinaba el Emperador Justino en Constantinopla, que era católico y perseguía de muerte á los arrianos; y dijo Teodorico al Papa Juan: «Es menester que vayas á Constantinopla y le digas al Emperador Justino que no persiga á los arrianos, porque yo no persigo á los católicos; y si los persigue, tendré que perseguir á los católicos y no quiero hacerlo.» Y el Papa Juan, Santo y mártir, se encargó de la embajada, y el Emperador Justino dejó á los arrianos libremente seguir sus ideas y propagar sus doctrinas. Claro está que en el día de hoy los cismáticos y los protestantes, ó cualquiera potencia de la culta Europa, no van á perseguirnos ni á maltratarnos á los católicos por vía de represalias; pero nos considerarían indignos del consorcio humano, enemigos del género humano, nos crearían juicios de la época moderna, si nosotros persiguiésemos á los que creemos herejes y no les dejáramos libremente seguir su religión y sus creencias. Tendríamos, no represalia material, pero sí moral; nos rebajaríamos en el concepto de todo el mundo y nos considerarían como un pueblo indigno de la civilización moderna y de la confederación europea.

¿Quiere decir el que yo desee la libertad religiosa, quiere decir (y esto acaso sea opinión mía, aunque creo que están de acuerdo conmigo muchos señores de la mayoría); quiere decir que yo desee por esto la separación completa de la Iglesia y el Estado? No; no sé si el Sr. Nocedal sabe y D. Valentin Gomez sabe, porque mi palabra no es conocida ni tiene eco fuera de aquí, que apoyé una enmienda cuando se discutía la Constitución, proponiendo que se declarase la religión católica religión del Estado no solo porque paga el culto, sino porque tiene el derecho de patronato; yo creo que debiera haberlo dicho terminantemente la Constitución y hubiera sido conveniente que lo digera; por lo demás, ya sea la religión del Estado la católica, ya esté separada del Estado, ¿quién no ha de aspirar á la armonía y la concordia entre los dos poderes?

Yo, señores, no puedo creer por más que crea en el progreso humano, en los absurdos del progreso infinito: creo que el progreso tiene que ser dentro de ciertos lí-

mites, porque la flaca condición humana no permite más, y sin embargo, no la satisface este progreso, ni llena por completo nuestras aspiraciones; hay que buscar algo y ver más allá de las cosas de este mundo algo que las llene y las satisfaga.

Yo no sería religioso, políticamente hablando, por creer que es la religión una especie de suplemento á la Guardia civil; pero yo doy importancia grandísima á la religión como á aquello que completa la naturaleza humana y que más la ennoblece.

La naturaleza humana estaría mutilada y defectuosa sin el sentimiento religioso. Y como vemos que hasta los más impíos han convenido en que la religión cristiana es la más perfecta; y como, si bien alguien ha creído que el cristianismo tenía un porvenir triste, que el cristianismo estaba acabando, lo justo y lo más general en la creencia, aun prescindiendo de las promesas sobrenaturales de que se esparcirá la religión y durará hasta la consumación de los siglos, es creer que en efecto durará hasta la consumación de los siglos, y que se irá agrandando y mejorando la sociedad cristiana, no es posible dejar de tener asimismo la firme persuasión de que el catolicismo, que es la forma más perfecta del cristianismo, tiene un porvenir inmortal y glorioso, y que han de cesar esa desavenencia y esa discordia que en el día se dice que existe entre la Iglesia y el Estado; entre la Iglesia y la civilización moderna.

Inspirados por estas ideas, hemos escrito el párrafo del discurso de la Corona, que da ocasión á este debate. Yo deseo que la Constitución se cumpla, y cumpliéndose, habrá cumplida libertad para la Iglesia. Por desgracia, es evidente que en estos tiempos muchas personas se valen de la religión como un arma de partido, y por eso hemos tenido que expulsar á algunas asociaciones: no conservar, no permitir en España ciertas comunidades católicas; pero pasado el período anormal y temeroso de la revolución, es indudable que deben respetarse todas. Así, pues, el día en que los señores neo-católicos quieran presentar una proposición sobre esto, aunque no lo necesitan, porque estoy seguro de que el Gobierno se adelantará á hacerlo, yo sería el primero en darles mi firma. Y no queriendo molestar por más tiempo la atención del Congreso, me reservo, por si algunas cosas he dejado de contestar, el hacerlo cuando rectifique.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gomez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Sres. Diputados, yo me felicito por haber oído al Sr. Valera, que ha mostrado una vez más en este sitio su profunda y vasta erudición, y su clara inteligencia; y me felicito doblemente, porque S. S. ha dejado en pie todos los argumentos que yo tuve la honra de hacer ayer. El señor Valera no ha tocado el fondo de la cuestión; no ha negado que esas catástrofes, que esos incendios que ayer lamentaba con tanta elocuencia el Sr. Ministro de la Gobernación, sean efecto natural del doctrinarismo y de todas las revoluciones, lo mismo de la de Setiembre que de las revoluciones consideradas como sistema; y se ha entretenido, con gran placer de todos sus oyentes, en mostrarnos que conoce bastante bien los autores más afamados de la escuela católica, que conoce los Santos Padres y filósofos cristianos, algunos de los cuales yo no he tenido ocasión de estudiar; pero cuyas doctrinas me parecen tan conformes con la situación presente de España, que yo procuraré conocerlos y estudiarlos á fondo.

No olvidaré, créalo el Sr. Valera, lo que el padre Vitoria dice respecto de que bajo pena de pecado mortal es preciso arrojar de los Tronos á los Reyes tiranos, á los Reyes usurpadores. Pláceme en extremo de conocer esta opinion del P. Vitoria; y tenga por seguro el Sr. Valera que siento ya remordimiento de conciencia por no hacer lo bastante para cumplir con aquella obligacion; y á propósito, ¿se podría saber si el padre Vitoria dice cuántos regimientos se necesitan para cumplir con tan sacratísimo deber?

Algunos errores me ha atribuido el Sr. Valera que yo necesito rectificar; porque entre esos errores los hay de tal gravedad, que si fueran ciertos, no tendria derecho á llamarme católico. El Sr. Valera, confundiendo sin duda el amor á las tradiciones pátrias, que nosotros profesamos, con el tradicionalismo filosófico, ha supuesto que nosotros negamos que la inteligencia humana pueda conocer la verdad por sí sola, y que el corazon puede inclinarse al bien y á amarle. Debe saber el señor Valera que la Iglesia ha condenado el tradicionalismo en el sentido de que la inteligencia humana no puede conocer ninguna verdad. Precisamente el Sr. Valera recordará aquella admirable frase de Tertuliano: «el alma humana es naturalmente cristiana.» ¿Que quiere decir esto? Que el alma, por su propio movimiento, tiende hácia la verdad y el bien: que no hay verdadero reposo para ella sino en el seno del cristianismo. Pero el alma tiene algo más que su propia naturaleza: tiene á su contrario el cuerpo. Y nosotros creemos que, aun cuando el alma y la inteligencia tienden á la verdad y el corazon al bien, puede haber, y hay en efecto, obstáculos que impidan conocer la verdad y poseer el bien. Y precisamente, para vencer estos obstáculos, está la religion; y precisamente, para que despues de la caída del hombre, el alma se sobrepusiera á los apetitos del cuerpo y quebrantara la esclavitud de las pasiones, se verificó la Redencion.

El Sr. Valera ha supuesto que nosotros hacíamos responsables de los crímenes cometidos por la *Internacional* y todas las sociedades de este género á aquellos que separan á las turbas de las vías católicas; y ha supuesto que nosotros, no solamente disculpábamos á las turbas, sino que no las hacíamos justiciables. No creo que esto se pueda deducir de mis palabras: yo he dicho que eran moralmente responsables de todos los crímenes cometidos en París y de cualquiera otros que pueda cometer la *Internacional*, los que han concedido derechos para que existan esos crímenes; los que dicen que hay derecho al mal, que no hay nada fundamental en la sociedad, que todo se puede discutir y modificar, que hay libertad absoluta para el error. Pues si hay libertad absoluta para el error y para el mal, ¿cómo habrá quien extrañe que el mal y el error libres sigan su camino lógico y natural? ¿Quién es el culpable de que una fiera satisfaga sus instintos sino el que la suelta? ¿Y quién ha soltado la fiera demagógica más que los doctrinarios, llámense como se quiera? En este momento no puedo recordar más que los doctrinarios que se sientan en esos bancos: y no solamente en este sentido son responsables los doctrinarios de todas las perturbaciones que pueda producir la *Internacional*, sino tambien, segun demostré ayer, por los precedentes, los hechos y los ejemplos que ellos han dado aquí, como el despojo inicuo de las Salesas. Yo no sé que en la *Commune* de París ni en la *Internacional* de España se haya formado una junta de demolicion. Pues en España, antes de que existiese la *Internacional* y antes de que en París comé-

tiese crímenes la *Commune*, se habia formado una junta de demolicion para derribar iglesias y conventos; y por cierto que el presidente de aquella junta era un personaje importante de la situacion actual; y por cierto que este presidente, siendo Diputado, fué interrogado por alguien, no sé si de la mayoría ó de la minoría de aquellas Córtes, acerca de si tenia conocimiento de un claustro de gran mérito artístico que era necesario derribar para cumplir las órdenes de esta junta demoledora, y contestó el presidente á quien me refiero: «Si fuéramos á hacer caso de todos los monumentos, de los cuadros, de las joyas artísticas que se encuentran en las iglesias ó en los conventos, era imposible derribar uno solo; es preciso acabar con los nidos para que no vuelvan los pájaros.»

Al Sr. Valera no le será difícil averiguar quién era el presidente de esta junta de demolicion, y una vez averiguado esto, puede ser que se encuentre con que el tal presidente es uno de los que más se han escandalizado ante los horrores de París.

Mas yo comprendo por qué el Sr. Valera no ha tenido una sola palabra de contestacion á estas ligeras indicaciones mias ó á las indicaciones semejantes á esta que hice ayer; es más fácil hablar del P. Vitoria; más fácil poner en contradiccion á Demaistre con Bonnald y hacerse eco de Donoso Cortés, de quien casi no he leído nada; es más fácil suponer que en la escuela tradicionalista, como ahora la llamamos en el sentido político y no en el religioso, hay divisiones que no pueden existir, pero que hará el Sr. Valera existir, porque ve reflejada en esta minoría á la mayoría, donde cada individuo es una fraccion; en la mayoría, donde se forman comisiones como la misma de contestacion al mensaje, en que el Sr. Rodriguez sostiene ideas absolutamente contrarias á las del Sr. Valera; en que el Sr. Rodriguez disculpa una institucion funesta que luego el Sr. Ministro de la Gobernacion condena; en que el Sr. Rivero entiende los derechos individuales de una manera tan distinta de como los entiende la parte conservadora del Gobierno. Es más difícil, desde luego, contestar á las observaciones de hechos que yo tuve el honor de presentar ayer aquí, que andar recorriendo los espacios amenísimos y entretenidos de la filosofia tradicionalista de una manera un poco semi-católica ó un poco semi-mística...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): Sr. Diputado, me permito recordar á S. S. que tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Y á propósito de Donoso Cortés (y esto es una rectificacion), el Sr. Valera hizo intervenir entre las ideas de Donoso Cortés y las mias, las gestiones de mis amigos, que segun dice me tiraron de la levita; sin duda alguna la perturbacion de que yo estaba poseido me impidió conocer esta manifestacion amistosa; trataba yo de lo que ganaba la verdad ó ganaba el error en la discusion, y referíame naturalmente á una frase que habia pronunciado aquí el Sr. Rodriguez, diciendo: «Venga la *Internacional*, discútase la *Internacional* y la *Internacional* quedará aniquilada.» Recordando esta frase yo decia que cuando se discute un error tan grave como el de la *Internacional*, que es un conjunto de errores contra la sociedad, se le da ya el derecho de ser afirmado, y esto para mí era funesto; y en este sentido añadía que la discusion de la verdad, de una verdad manifiesta, una verdad conocida por todos, una verdad fundamental, es siempre perjudicial, porque hay uno que la niega, y al negarla la

ofende y la desprestigia. Esta era la explicacion que yo daba; pero hubieron de advertirme mis amigos que debia explicarlo mejor porque corria el peligro de que no se me entendiese bien por los espíritus preocupados que me escuchaban.

El Sr. Valera, de quien yo puedo decir, así como á mí me ha supuesto órgano de Donoso Cortés, que es eco de Arenhs, nos ha indicado cinco energías ó esferas en que puede girar la actividad humana, y sin duda atribuyéndome ideas que yo no habia emitido, nos ha hecho una explicacion de la religion, de la ciencia, del arte, de la moral y del derecho en sus relaciones con el Estado, y despues de decir que las sociedades antiguas habian confundido el sacerdocio con el imperio, y que el gran paso del cristianismo habia sido separar estas dos instituciones que no debian confundirse, ha supuesto que nosotros queríamos tambien confundirlas, precisamente cuando indiqué ayer que quien habia confundido estas dos potestades era el protestantismo, cosa que no habia necesidad de probarlo porque los hechos lo prueban. Dije, y repito, que todos los Emperadores ó Soberanos protestantes son á la vez Pontífices: en Inglaterra existe una Reina que es á la vez Papisa, el Parlamento es realmente el Concilio de la Iglesia anglicana.

Nosotros no podíamos confundir lo que debe estar separado; yo no he podido decir, yo no he dicho que el sacerdocio y el imperio debian estar confundidos; he dicho que no debian estar divorciados; una cosa es la union, y otra es la confusion: queremos armonía, esa armonía por la cual parece que suspira ahora el señor Valera, quizá obedeciendo á cierto género de influencias; quizá relacionándose con ciertos hechos que todos hemos presenciado, con ciertos actos de piedad que todos hemos admirado; pues parece que las corrientes van ahora por ahí. El departamento de la piedad está ahora en auge. ¿Quién sabe si dentro de poco volverán á aparecer aquellos famosos cirios de otros tiempos!

Tampoco he dicho que el Estado debia intervenir en la ciencia. ¿Cómo hemos de decir nosotros que la ciencia debe ser esclava del Estado? ¿Cómo hemos de decir eso, si el Estado debe estar encarnado, segun mi teoría, en el espíritu religioso, y si el espíritu religioso anima al Estado, si es la base de todos los principios fundamentales del Estado? ¿Cómo, pues, ha de intervenir el Estado en la ciencia? Si algo ha de intervenir en la ciencia, es la Iglesia, el Estado jamás.

El arte y la moral han de ser libres segun el señor Valera. ¿No comprende el Sr. Valera que decir *moral libre* es lo mismo que decir *crimen libre*?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): Sr. Diputado, yo no comprendo que eso sea rectificar, sino contestar al Sr. Valera, y eso no lo permite el Reglamento.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Sr. Presidente, el Sr. Valera me ha atribuido tantas ideas erróneas, que yo creo estar en mi derecho rectificándolas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): Perdone V. S., replicar no es rectificar.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Estoy rectificando estos errores. Si me fuera permitido contestar á algunas preguntas que me ha hecho el Sr. Valera, yo tomaria esto como alusiones personales y lo haria.

Nos preguntaba el Sr. Valera qué entendíamos por legítimo y por legitimidad, y con ese motivo ha hecho una excursión histórica para demostrarnos eso que supone que es nuestra legitimidad. Pues yo no tengo que contestar á S. S. más que una cosa. Lo legítimo, en el

orden social, es lo que está conforme con la ley justa. A veces la fuerza puede ser un título justo: la aclamacion puede tambien ser un título justo; pero cuando hay una ley justa, que no es la fuerza, ni la aclamacion, eso será lo justo, y no será legítimo nada que resulte del hecho contrario á esa ley justa. Esto es lo que nosotros entendemos por legítimo.

El Sr. Valera nos ha atribuido propósitos contrarios á la seguridad del Estado: que nosotros excitamos á la rebelion contra las autoridades, contradiciendo la doctrina de la Iglesia, que manda la obediencia. ¿Nosotros hemos dicho lo contrario? Nosotros ¿no sostenemos todos los días que precisamente lo más funesto de la revolucion, del espíritu revolucionario que anima á las sociedades modernas, es que los pueblos están autorizados para decir constantemente: «no nos conviene este Monarca y lo derribamos, no nos conviene este sistema y lo destruimos?» Nosotros, ¿no decimos que no se debe conspirar nunca contra las autoridades constituidas legítimamente? Pero es cosa distinta las autoridades constituidas legítimamente, de las que no lo son con este carácter. Prueba de que la Iglesia, aunque manda obedecer, no sienta como una regla absoluta que jamás se puede atacar á las autoridades constituidas, es aquello, que debe conocer el Sr. Valera, porque S. S. conoce el Evangelio, los Santos Padres y todos los autores católicos, bastante mejor que yo: *antes conviene obedecer á Dios que á los hombres*. Pues cuando los hombres mandan algo contrario á la ley de Dios, es preciso obedecer á Dios. De aquí se deduce que alguna vez la desobediencia á las autoridades constituidas, puede ser legítima, y, por consiguiente, que hay ocasiones en que creo se debe pensar con el P. Vitoria; ya nos ha dicho el señor Valera cómo pensaba este ilustre fraile: aquel fraile me parece que conocia perfectamente las circunstancias actuales de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): Señor Diputado, lo que pensaba aquel ilustre fraile, ¿es rectificacion ó alusion personal?

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Es alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): ¿Al fraile? Pues debo advertir á S. S. que el Reglamento no autoriza pedir la palabra para defender á ausentes, y por lo tanto ruego á S. S. se limite á rectificar.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Para concluir, pues, toda vez que yo no puedo extenderme lo que quisiera, me permitiré preguntar al Sr. Valera, que como académico de la lengua, nos diga cuál es la verdadera acepcion, la primera acepcion de la palabra *tirano*, segun el Diccionario de la Academia de la lengua.

Nada más tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): El Sr. Valera tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Voy á rectificar lo más brevemente que pueda y á responder á algunas preguntas que el Sr. Gomez me ha hecho.

Yo no he dicho que la *Internacional* haya sido completamente defendida y justificada por los Sres. Nocedal y Gomez; pero sí digo que hasta cierto punto la han excusado, porque han dicho que la culpa de todos los crímenes de la *Internacional* es de los que han predicado una mala doctrina; de modo que una muchedumbre sencilla é ignorante se ha dejado llevar de las malas doctrinas que se les han predicado y ha sido manejada como una máquina; por lo cual, hasta cierto punto, no es justificable, segun la opinion de los Sres. Nocedal y Gomez. Esto han dicho y esto flaquea de muchas mane-

ras. En primer lugar, no se sigue que sentada una premisa no tenga más que una consecuencia. (No sé si llevo á explicarme con claridad; pero yo procuraré hacerlo, aunque sea más lato.) Se sienta una premisa: supongamos que esta premisa es verdadera; pero viene luego la inteligencia humana, que yo no he dicho sea infalible, y puede, de deducción en deducción, ir sacando una consecuencia mala, perversa, detestable, y otra buena y otras muchísimas consecuencias, que no tendrían fin, porque la dialéctica es falible. Por consiguiente, cuando se comete un crimen, es un error creer que proviene de una premisa sentada, como si, valiéndome de una frase de Donoso Cortés, tuviéramos indefectiblemente que precipitarnos desde la cúspide de una premisa hasta el abismo de la consecuencia. Si esto fuera cierto, evidentemente yo podía decir lo que se decía en las escuelas: *relorquo argumentum*.

¡Ah, señores, cuántos crímenes, cuántas maldades no se han cometido en nombre del catolicismo! Y sería lanzar una blasfemia espantosa atribuir al catolicismo la culpa de todos esos atentados. Sin ir más lejos, la matanza de la *Saint-Barthelemy*, aquella jornada en que fueron sacrificados tantos protestantes, me parece que es un crimen mucho más horrendo que los que ha cometido la *Commune* de París. Pues áquel crimen se cometió en nombre del catolicismo, y los asesinos iban con cruces en el pecho: y aquella matanza de 30.000 hugonotes se verificó por disposición de los Reyes de Francia, y á instigación de Felipe II, que escribió á Catalina de Médicis que aplaudía hubiese hecho ese justo castigo en el almirante y en sus parciales. Y yo he visto una carta autógrafa de Felipe II, en que decía: «bien ha mostrado V. M. lo que tenía en su cristiano pecho,» como diciendo, ¡qué heroicidad, qué acto tan cristiano y tan laudable haber dado muerte á esos hugonotes! La verdad es, señores, que se han cometido crímenes en nombre del catolicismo, á cuyo lado no son nada los crímenes de la *Commune*. Y como el que acabo de recordar, ¿no podrían citarse otros muchos? Pues qué, en España mismo, ¿no sabe el Sr. Gomez las matanzas tan grandes que hubo durante los siglos XIV y XV, en las personas de los judíos? ¿No recuerda S. S. que en 1371, hace cinco siglos precisamente, hubo en Sevilla un motin contra los judíos, en cuyo motin iba el pueblo conducido por un sacerdote católico, el arcediano Lorenzo Martínez, y que esta fué la señal para que se levantasen en otros muchos pueblos y asesinasen infame y villanamente á los judíos?

Esto se hizo en nombre del cristianismo, y si adoptásemos la lógica del Sr. Gomez, vendría á resultar que el catolicismo es el culpable de semejantes crímenes y cuenta con una cosa, que lo que sucedió en el año de 1371; era en una época que, segun la cronología del Sr. Gomez, era época todavía de puro catolicismo, cuando el paganismo no habia venido aún, porque segun el Sr. Gomez, hace tres siglos que anda por ahí el paganismo haciendo de las suyas; pero entonces todavía los sentimientos católicos estaban puros y sin mezcla pagana, y por consiguiente, eran puramente católicos los que hicieron esos horrores.

Y sería cosa de nunca acabar el seguir aquí citando otros ejemplos en comprobación de lo que venia diciendo.

Recuerde si no el Sr. Gomez aquel acto de falsía y violencia que deslustra los gloriosos hechos de la conquista del Perú por Pizarro, cuando vino el Inca Atahualpa con toda su corte magníficamente ataviada, con

magníficas plumas, pálios y abanicos llenos de oro, plata y piedras preciosas á recibir á Pizarro en son de paz. Al ver los españoles aquella riqueza, naturalmente, como eran gente levantisca y codiciosa, tenían gana de echar la mano y de apoderarse de ello; mas se contenían por el respeto que sus jefes les inspiraban; pero el P. Valverde se adelantó y dijo al Inca que aquel imperio se lo habia dado el Papa al Rey de España, y que era necesario que se lo entregase, enseñándole al mismo tiempo el Breviario para que viera que esto era verdad. El Inca no sabia leer; se acercó el libro al oído, y como no oía nada lo tiró con desden al suelo, y entonces el P. Valverde dijo: «¡Qué sacrilegio, ha tirado el Breviario!» Los españoles, que no querían más, echaron mano á las espadas, hirieron y mataron á muchos de aquellos grandes señores salvajes, se apoderaron de todas sus riquezas y de la persona del Inca, lo tuvieron en rehenes hasta que se llenaron de oro una sala hasta la altura que el mismo Pizarro señaló con su espada. Vino oro de todas partes del imperio y así que lo tuvieron reunido mataron al Inca. Pues esto se hizo en tiempos católicos y en nombre del catolicismo.

También era un Rey muy católico D. Carlos V, y también en su tiempo hubo excesos como los de la *Commune*. Cuidado que yo no defiendo á la *Commune* y que abomino lo que se ha hecho en París; pero yo puedo citar en cada siglo veinte hechos tan horribles como los de la *Commune*, y voy á citar el ocurrido en tiempo del Emperador Carlos V; el saco de Roma por los españoles; saco que hace erizar los cabellos. Tres días duró este saco, y despues, como no mataron á los ciudadanos pacíficos de Roma, sino que los cogieron en rehenes para ver si además de lo que les habian saqueado podian saquearles más, para esto les atormentaron de tal manera los soldados del católico Emperador Carlos V, que les sacaban los dientes y las muelas, los colgaban de un pié diciéndoles que si no les entregaban lo que pedían cortarían la cuerda y del golpe morirían con seguridad, y por último, les cortaban varias partes de su cuerpo y se las hacían comer fritas y asadas. Hubo hombres que desesperados por el tormento que les daban, se rompieron la cabeza contra las paredes ó se tiraron por un balcon. Además de esto cometieron multitud de profanaciones: llegaron, señores, hasta á vestir á un asno y á engalanarle con un vestido ridículo, y dijeron á un sacerdote que le diera la sagrada comunión; el sacerdote se resistió, y le asesinaron por esto.

Lo que sucedió en Roma, Sres. Diputados, no es menos que lo que han hecho los de la *Commune*, y entonces no habia predicado ninguno de esos filósofos á quienes los Sres. Nocedal y Gomez atribuan los horrores de la *Commune*; no habian predicado, digo, sino que las tropas que estos desmanes cometieron eran las del católico Rey D. Carlos V.

El Sr. **NOCEDAL** (D. Cándido): Eran hugonotes los que formaban una gran parte del ejército.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Pero servían á las órdenes del Emperador Carlos V, que era Rey católico de España y Emperador apostólico y romano de Alemania, y estaban con los españoles, que, á la verdad, no les fueron en zaga para hacer todas esas cosas.

El Sr. Gomez ha hecho una distinción entre el cuerpo y el espíritu. Yo no niego esa distinción; pero ¿á que viene? Qué, ¿es que nosotros en el día de hoy damos más preferencia á la materia sobre el espíritu? No es exacto,

La civilizacion de nuestro siglo es más espiritualista, mucho más espiritualista que la de los siglos pasados; nuestro siglo ha ganado en eso. Lo cierto es que si, como dijo el Apóstol, *spiritus concupiscit adversus carnem et caro concupiscit adversus spiritum*. Muchas veces, señores, se peca por sobra, real ó afectada, de espiritualismo, porque no es como han presumido los Sres. Nocedal y Gomez, que el cuerpo en cierto sentido sea enemigo del alma, porque los enemigos del alma son las malas pasiones, pero no lo es el cuerpo. ¿Pues cómo ha de ser el alma enemiga de la carne y ha de tener horror á la materia?

Pues qué, cuando Nuestro Señor Jesucristo se dignó tomar el cuerpo humano y revistiéndose del cuerpo humano... (*Risas é interrupciones*.) Pues qué, ¿no sabeis el Credo? (*Risas en unos lados de la Cámara y aplausos en otros*.) ¿Si no sabeis ni aun el Credo! La carne humana glorificada, hecha Dios, está sentada á la diestra de Dios Padre, y nosotros todos los que seamos justificados iremos al cielo con cuerpo y alma; luego no hay ese antagonismo entre el alma y el cuerpo: esa es una exageracion vuestra, que en último resultado... (*Interrupciones*.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): Sr. Diputado, sírvase V. S. limitarse á la rectificacion.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Decís: el cuerpo al diablo y el alma ponerla en Dios. Esa division es muy cómoda; es la base de la doctrina del P. Molinos. Por esa division sin duda uno de los grandes políticos que vosotros admirais en el dia de hoy, apela á la sándia gracia de condenar la civilizacion moderna, porque la gente se lava más en el dia, porque es limpia; y ha dicho: ¿qué ha de ser de una sociedad donde se lava la gente tanto? (*Risas*.) Señores, no cabe duda que Luis Veuillot ha llegado á decir que las sociedades enflaquecen, son miserables, cuando la gente se lava mucho. Esta es la doctrina de un neo-católico, del más eminente de los neo-católicos; de manera que es menester ser sucio para ser buen cristiano y buen patriota, ya que dice: ¿qué se ha de esperar de un país donde la gente se encenaga en la limpieza? Y ha llegado hasta tal punto la extravagancia y la ridiculez en algunos, que esto se aplaude y esto se celebra. ¿Si vosotros sois las paradojales por excelencia!

Señores, se nos ha acusado de que el Sr. Rodriguez no piensa del mismo modo que yo. ¿De dónde deduce eso el Sr. Gomez? Pensamos exactamente lo mismo en política, que es lo que importa; pero al Sr. Rodriguez, en música, por ejemplo, pueden gustarle las composiciones de Mozart y á mí gustarme más las de Bethowem ó de Weber; para el Sr. Rodriguez puede ser buena tal ó cual filosofía y yo profesar otra opinion distinta; de modo, que podemos discordar en lo que no es menester que estemos de acuerdo, con tal que no suceda eso en las cuestiones políticas, que es en lo que debemos estar conformes aquí para militar en el mismo partido. Si aquí se ha hablado de diferentes filosofías, ha sido porque los señores de enfrente tienen, ó pretenden tener, una doctrina política y religiosa toda de una pieza, y es cosa muy elevada y muy cómoda el venir diciendo: ó pensais como nosotros ú os excomulgamos fuera del gremio de los fieles; id al infierno, porque sois peores que Luzbel

Pues qué, ¿no ha dicho Donoso Cortés: no hay nada más vil y despreciable que el hombre que vive fuera de las vías católicas? Pues si seguís esa doctrina y suponéis además que siendo liberales estamos fuera de las vías católicas, esto es como llamarnos viles y despreciables.

Por fortuna, yo me consolaré lo mismo que mis compañeros, porque en este caso tambien vendrian á ser viles y despreciables los habitantes de la gran nacion inglesa, la mayoría de los Estados-Unidos, con la poderosa Alemania, con Rusia, que es un grande imperio y con otras naciones civilizadas; mas para el Sr. Donoso Cortés y para estos señores esto es indiferente. ¡Buenas alianzas diplomáticas habria con esas doctrinas! Seríamos el pueblo aborrecido y aborrecido por excelencia de todo el género humano, y eso en nombre de los principios cristianos, y se levantaria una barrera en los Pirineos entre nosotros y los demás pueblos, como si estuviéramos apesados para defenderse de nuestra barbarie. Y luego en nombre de qué religion habíamos de incomunicarnos de este modo, porque la religion impuesta de esta suerte se materializa y decae; no es la religion católica grande, sublime, para la cual deseo y espero el más brillante porvenir; es una religion que puede llegar á ser una supersticion, una idolatría, un fetichismo.

Supone el Sr. Gomez que yo oigo la doctrina de Ahrens, con quien simpatizo más que con otros filósofos; y á la verdad me sucede con Ahrens lo que al señor Gomez con Donoso Cortés; que apenas si le he leído.

Yo no desprecio como filósofo á Balmes; yo por el contrario reconozco á Balmes muy superior á Donoso Cortés, aunque reputo á este último mejor estilista. Yo no veo en las obras de Balmes sino una mezcla de cartesianismo, de tomasismo y de kantismo, á pesar de las objeciones que hace á Kant. Encuentro filósofos aún en nuestra España superiores á Balmes, y tal vez sea uno de ellos D. Nicomedes Martín Mateos. Tal vez valga más su *Espiritualismo* que Balmes en todos los libros que ha escrito. Cada uno tiene sus opiniones y yo tengo la mia; porque cuando uno lee un libro es para estudiarle y para criticarle y para comprenderle á su modo.

De los derechos individuales ha hablado el Sr. Gomez diciendo que los de la mayoría no los entendemos de la misma suerte. ¿En dónde está la discordancia? ¿En que los creemos anteriores á toda soberanía y superiores á todo convenio? Pues en eso estamos de acuerdo: podemos discrepar en cosas que no estén en la Constitución, en cosas de detalles, en las leyes que determinan el ejercicio de esos derechos: en que esos derechos son anteriores á toda soberanía y superiores á todo convenio, estamos de acuerdo, y aun lo estarian esos señores si no se hallasen ofuscados como se encuentran.

Respecto de las Salesas, el Sr. Gomez ha magnificado ahora el asunto, llegando hasta decir que lo que se ha hecho en esta parte es peor que lo que ha hecho la *Commune* en París. ¿Y por qué? ¿No pertenecía ese convento al patrimonio Real? Pues si pertenecía al patrimonio Real, pertenecía al Estado: y en último resultado, ¿no está *sub judice*? Me parece que no es argumento lo que acaba de decir el Sr. Gomez; pues el poseedor de buena fé conserva una cosa hasta que se le demuestra que no es suya, y puede hacer de ella el uso que quiera. Por consiguiente, el Gobierno puede hacer el uso que quiera de ese convento mientras lo posea de buena fé. Pruébese que no es suyo, y lo devolverá ó indemnizará al que fuese verdadero dueño. ¿Por qué se ha de decir que en esto hay usurpacion y robo, y un crimen superior á los que ha cometido la *Commune* de París? Tan hiperbólicos como los neo-católicos, yo no he visto á nadie.

Puede que pase algunas de las cosas á que tengo que contestar, por no molestar al Congreso. Ha hablado

su señoría de la ciencia, cuya libertad yo he pedido, y dice que hasta cierto punto está conforme conmigo, y que hasta cierto punto no. Pregunta S. S. qué quiere decir libertad de la ciencia; y despues se envuelve en un laberinto de ideas, en que es difícil entenderle, porque añade que no quiere la libertad del error. Pero ¿quién es el juez entre el error y la verdad? ¿Existe ese juez, ese gobierno? Entonces tendría una ciencia oficial, y diría: esto se enseña, porque es verdad; y esto no, porque es falso; tendríamos al Gobierno convertido en pedagogo, y se acabó la ciencia. Se dice es la Iglesia la que define la verdad y el error. En esto cabe el distinguo que su señoría ha hecho de un modo elegante y elocuente, pero que hasta cierto punto es la misma distincion que hacia el ama de huéspedes que tenia yo cuando era estudiante.

Dividia mi ama de huéspedes las cosas en cosa de tejas arriba y de tejas abajo; era viuda y joven, y dicen que alegre; y dejando las cosas de tejas arriba, á las que tenia el mayor respeto, de las de tejas abajo hacia lo que le daba la gana. Esta distincion es tan arbitraria como la que establece el Sr. Gomez; porque al cabo las tejas se pueden poner más altas ó más bajas; y encima de ellas se ponen tambien los hombres, y sobre todo los gatos.

Es muy difícil marcar esa línea divisoria entre lo que el hombre puede juzgar y lo que no, porque si como dicen los señores neo-católicos toda cuestion política envuelve una cuestion teológica, no hay cosa que pueda clasificarse entre las de tejas abajo; todo deberia quedar comprimido por la Iglesia; la Iglesia intervendria hasta en los estudios de química, de astronomía y de mecánica; podria entender hasta en el arte de cocina, é intervendria en la pintura para determinar el modo de pintar las Virgenes y los Cristos. Pues bien, señores; el arte, oprimido de esta manera, no es arte, ni la ciencia, sin libertad, puede ser ciencia.

En cuanto á la moral, me ha acusado S. S. de que yo quiero un Gobierno inmoral que no se cuide de la inmoralidad privada. S. S. no me ha entendido; ¿quiere el Sr. Gomez que volvamos á los Gobiernos antiguos; que penetraban en la vida de los ciudadanos y arreglaban todas sus acciones diciéndoles lo que era moral y lo que era inmoral? Señores, la moral es lo íntimo; y el Gobierno, sin ser moral, ni inmoral, no se mezcla en las acciones de los individuos sino en cuanto están ó no conformes con las leyes positivas de la sociedad. El hombre puede cometer una accion inmoral sin que el Gobierno tenga nada que ver con ella; él dará cuenta á Dios; pero no tiene que dar cuenta á ningun hombre mientras no rompa la ley positiva y escrita.

Voy á concluir contando brevemente una historia que prueba lo absurdo que es que un Gobierno intervenga en la moralidad de los ciudadanos.

Hay un país en Europa, un país que no necesito nombrar, en el cual, en una época no muy lejana, habia un Príncipe muy moral, y que queria que lo fueran todos sus pueblos. Habia en ese país, en una ciudad, que tampoco se necesita que la nombre, una señora, que yo he conocido, muy ilustre, nobilísima, descendiente de conquistadores y de grandes Monarcas, llena de crudicion y de saber, muy elegante, y poetisa además, pero que tenia el defecto de ser un poco regocijada. Esto puede ser un poco peligroso, por el mal ejemplo; sin embargo de lo cual no creo que el Gobierno debia mezclarse en que aquella señora tuviese una vida más ó menos alegre y divertida.

Allí sucedia que el Príncipe se ocupaba de esas cosas y sus Ministros le imitaban. El gobernador de aquella ciudad se incomodó del mal ejemplo de aquella señora y en vez de llamarla á su casa, por respeto á su alta gararquía, fué á la suya y con buenos términos, pero con gran severidad, la reprendió y le dijo con mucha elocuencia, que era necesario que dejase la vida que tenia, porque daba mal ejemplo y que era más censurable en una señora tan ilustre. La señora estuvo escuchándole con mucha humildad y paciencia, y así que terminó su discurso, le dijo: «mire Vd., señor gobernador, eso está muy bien y es obligacion de Vd. decirme; no hay más sino que yo lo creo inútil; porque mi padre, cuando era gobernador de esta ciudad, dijo lo mismo muchas veces á su mujer de Vd. y nada; no sirvió de nada.»

Algo tan cómico quizás resultaria si el Gobierno se metiese á arreglar la moral de los ciudadanos, que no es de su incumbencia. La Iglesia tiene sus rayos espirituales, su fuerza espiritual y con ella castiga ó impone penitencias á los que faltan á la moral cristiana; pero el Estado ¿para qué, cómo ni con qué derecho puede prestar á la Iglesia su brazo secular, ni para esto, ni para nada?

Y voy á concluir contestando á una pregunta que el Sr. Gomez me ha hecho llamándome académico, como lo soy, á pesar de mis pocos merecimientos. ¿Cómo define la Academia, decia el Sr. Gomez, la palabra tirano? Yo diré con franqueza á S. S. que no lo recuerdo.

Habrán unas 70.000 palabras en el Diccionario de la lengua (y eso que dicen por ahí que no contiene todas las que debia) y por tanto, no es fácil que yo haya leído las definiciones de todas y aunque las hubiera leído, no me acuerdo de todas.

Pero diré lo que entiendo por tirano y primeramente diré lo que entiendo por Rey; que hay está el modo de involucrar las cuestiones, y por eso no nos entendemos sobre la palabra legitimidad, que como el vino, al principio es mosto, y luego al cabo viene la fermentacion y se convierte en vino y ya tiene la legitimidad. Esta, en el sentir general, depende de la fuerza ó depende de la voluntad de todos ó de la mayor parte, porque no todos están conformes en ninguna cosa. Pues bien; si la legitimidad está al principio solo en fermentacion, ya vendrá el tiempo y la hará buena. Pero el origen de los Reyes, ¿dónde está?

El Sr. Gomez suponía que los Reyes eran los padres de los pueblos. Yo no me acuerdo dónde ha existido esa paternidad ni cómo. Lo que he visto en los libros sagrados, es que el primer rey Nembrod, que era un gran cazador, un hombre robusto, de raza camítica, el cual dominó á los demás por la fuerza. Pero en los pueblos de raza indo-europea, que es superior, el origen de los Reyes ha sido casi siempre por eleccion ó por consentimiento. Los vasallos, es decir, los compañeros (porque súbdito viene del latin y significa lo que está sujeto, mientras vasallo viene del aleman y significa compañero), se reunian para elegir Rey y le ponian sobre una piedra, pavés ó escudo. El Rey, pues, era igual á los que le elegian, que se llamaban vasallos; y los vencidos eran los súbditos.

Esto sucedia no solo en los pueblos que vinieron á renovar la Europa á la caída del imperio romano, sino que tambien sucedia entre los pueblos que establecieron repúblicas ó Monarquías á orillas del Mediterráneo, en las antiguas edades clásicas. Ya en esto está conforme la historia, la filología comparativa. Así, por ejemplo,

la etimología de la palabra Rey, dicen que significa en griego *sobre y piedra, basileus*, porque le ponian sobre una piedra y allí le aclamaban Rey. De manera, que las razas más fuertes tienen los Reyes por eleccion, y las razas débiles se dejan humillar y tienen el Rey por la fuerza. Los partidarios de la teocracia deben considerar que en España ha tenido malos resultados, pues ha conducido al país á la ruina, las dos veces que ha dominado aquí. La primera fué despues que vinieron aquellos valientes guerreros del Norte. Habia en España la Monarquía grande y floreciente de los visigodos; pero empezó á dominar la teocracia y se degradó el país de tal manera, que vino Tarif y con unos 5.000 hombres conquistó la España. Esto es una horrible vergüenza, pero así sucedió; y tanto, que cuando llegó Muza se desesperaba y no sé si tenia cabello, pero si lo tenia se lo arrancaria, porque Tarif le habia quitado la gloria de conquistar á España no esperando á que llegara con los 20.000 hombres que tenia de reserva y conquistándola con solo 5.000 hombres. La otra vez que prevaleció la teocracia (porque no hay nada que humille tanto á los pueblos), fué en tiempo de Carlos II el Hechizado; cuando España estuvo á punto de ser dividida y cuando en España no habia más que 5 millones de habitantes y de esos, 4 eran de mendigos, frailes y clérigos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Becerra): El Sr. Gomez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GOMEZ** (D. Valentin): Empiezo manifestando mi extrañeza por la tolerancia con que el Sr. Presidente ha permitido refutar al Sr. Valera todos los argumentos que yo he presentado aquí; pero á bien que la contestacion que me ha dado S. S. me autoriza á decir que si algunos dias el departamento de la piedad está en alza, á los pocos momentos, cuando se siente el contacto de la democracia, el departamento de la piedad está de pésame. Cuando la rectificacion, llamémosla así, del Sr. Valera, sea conocida en ciertas regiones, creo que ha de producir un efecto deplorable.

Nos ha contado S. S. la historia de todos los daños, de todos los crímenes cometidos por todos los cristianos desde la venida de Jesucristo hasta la fecha, para deducir que el catolicismo es la causa de esos crímenes. (*Denegacion*) Esto ha dicho S. S. (*Nuevas denegaciones*.) La prueba de que lo ha dicho es que contestaba á un argumento presentado por mí, que consiste en que las premisas sentadas por la revolucion han traído las consecuencias naturales de la *Internacional*; y dice el señor Valera: «pues las premisas sentadas por el catolicismo... (*Nuevas denegaciones*.) Pues si no ha dicho esto, el argumento que ha presentado el Sr. Valera, la contestacion que me ha dado, es inoportuna, y mi argumento queda en pié.

¡Ah, Sres. Diputados! Despues del terrible discurso que ayer pronunció el Sr. Ministro de la Gobernacion, que nos pintaba con vivísimos colores las espantosas consecuencias que tendria el triunfo de la *Internacional* de España, yo no sé qué pensar del regocijo que ha mostrado hoy el Sr. Valera en su rectificacion, y de las sonrisas con que la mayoría ha recibido sus amenísimos cuentos. ¡Ah, Sres. Diputados! Yo me estaba acordando del Sr. Ruiz Zorrilla en el momento en que el señor Valera combatia ciertos principios católicos, expuestos por mí, con un cuento de un ama de huéspedes; me acordaba del Sr. Ruiz Zorrilla, y me decia yo: ¡qué lástima que no esté vacante el Ministerio de Fomento! ¡qué lástima! para que lo ocupe el Sr. Valera, despues de referirnos el cuento del ama de huéspedes, como lo ocupó el

Sr. Echegaray, despues de referirnos el otro de la trenza incombustible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valera tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALERA** (D. Juan): Señores, la única cosa que tengo que rectificar, y que no puedo menos de rectificar, es que yo no he dicho que del catolicismo hayan nacido todos los crímenes que yo referí, no. Lo que yo he dicho es que es un absurdo suponer que una vez, sentada una premisa, si se deriva de ella una consecuencia mala y criminal, tenga la culpa el que sentó la premisa; porque de este modo, con esta dialéctica, no hay santidad, no hay grandeza, no hay doctrina sublime que no se pueda condenar; y como ejemplo, presentaba los crímenes que se han cometido en nombre del catolicismo.

En cuanto á lo del Ministerio, como no lo he comprendido, porque á la verdad hay ciertas cosas que no comprendo, no sé qué contestar.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Gomez (D. Valentin), y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal. Verificada ésta, resultó desechada aquella por 151 votos contra 39, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Ferratges.  
Rios y Portilla.  
Serrano Dominguez.  
Martos (D. Cristino).  
Ulloa (D. Augusto).  
Sagasta (D. Práxedes).  
Lopez de Ayala.  
Moret.  
Beranger.  
Sainz de Rozas.  
Burell.  
Martinez (D. Cándido).  
Ruiz Huidobro.  
Marqués de Camarena.  
Martinez Perez.  
Angulo (D. Luis).  
Andrés Moreno.  
Escoriaza:  
Gonzalez (D. Venancio).  
Galvez Cañero.  
Garrido (D. Joaquin).  
Laffitte.  
García Ruiz.  
Ruiz Capdepon.  
Camacho.  
Nuñez de Arce.  
Fernandez de las Cuevas.  
Gallego Diaz.  
Pastor y Landero.  
Muñiz.  
Curiel y Castro.  
Higuera.  
Conde de Agramonte.  
Sancho.  
Barrenechea.  
Bañon (D. Joaquin).  
Capdepon.  
Carbó.  
Soto.  
Tejada.

Balaguer.  
 Zabalza.  
 Martos (D. Enrique).  
 Rodriguez (D. Gaspar).  
 Villavicencio.  
 De Blas.  
 Navarro y Rodrigo.  
 Prieto.  
 Ibarrola.  
 Muñoz Herrera.  
 Sinués.  
 Navarro y Ochoteco.  
 Zurita.  
 Miguel y Dehesa.  
 Tutau.  
 Macías Acosta.  
 Gayin.  
 Candau.  
 Rivero.  
 Romero Giron.  
 Topete.  
 Mosquera.  
 Rodriguez (D. Gaspar).  
 Gasset y Artime.  
 Valera (D. Juan).  
 Moya.  
 Lopez Guijarro.  
 Peñuelas.  
 Hernandez y Lopez.  
 Duque de Veragua.  
 Chacon (D. José María).  
 Herrera.  
 Patxot.  
 Rojo Arias.  
 Lopez (D. Cayo).  
 Ulloa (D. José María).  
 Ribero Cidraque.  
 Ruiz Gomez.  
 Lopez Dominguez.  
 Alvarez Taladrid.  
 Ramos Calderon.  
 Saulate.  
 Vicens.  
 Serrano Bedoya.  
 Fandos.  
 Soriano Plasent.  
 Moncasi.  
 Dieguez Amociro.  
 Brú.  
 Muñoz de Sepúlveda.  
 Vidal y Lopez.  
 Rodriguez (D. Vicente).  
 Rivera.  
 Alcaráz.  
 Lafuente.  
 Cruzada Villamil.  
 Acuña.  
 Gullon.  
 Valera (D. José María).  
 Reig.  
 Valbuona.  
 Alonso Colmenares.  
 Dolz.  
 Angulo (D. Santiago).  
 Gomez Aróstegui.  
 Poveda.  
 García (D. Cástor).

Mansi.  
 Castro y Solís.  
 Sanchez Ruano.  
 Moreno Rodriguez.  
 Perez de Guzman.  
 Lostau.  
 Blanc.  
 Nuct.  
 Montero Rios (D. José).  
 Pérís y Valcro.  
 Sanz y Gorrea.  
 Bermudez.  
 Pereda (D. Patricio).  
 Pellon y Rodriguez.  
 Merelles.  
 Martinez Bácia  
 Sagasta (D. Pedro).  
 Rodriguez Seoane.  
 Gomis.  
 Sequera.  
 Orozco.  
 Cardenal.  
 Martinez (D. Juan de la Cruz).  
 Leon y Castillo.  
 Ferrero.  
 Lasala.  
 Fernandez Muñoz.  
 Saavedra.  
 Avila Ruano.  
 Shelly.  
 Zabalburu.  
 Henao y Muñoz.  
 Pasarón y Lastra.  
 Fernandez Blanco.  
 Gomez Villaboa.  
 Sanjurjo Pardiñas.  
 Romero Ortiz.  
 Carrasco.  
 Palaú.  
 Robledo Checa.  
 Fernandez de la Hoz.  
 Crespo.  
 Benito Aceña.  
 Sr. Presidente.  
 Total, 151.

## Señores que dijeron sí:

Barrio y Mier.  
 Conde de Canga Argüelles.  
 Somoza.  
 Estrada Villaverde.  
 Antuñano.  
 Velez Hierro.  
 Vidal de Llobatera.  
 Iribas.  
 Musoles.  
 Alcibar.  
 Nocedal (D. Ramon).  
 Marqués de Sofraga.  
 Conde de Pallares.  
 Miquel de Bassols.  
 Vall.  
 Castelví.  
 Caramés.  
 Fernandez (D. Fernando Felipe).  
 Ochoa.

Ortiz de Zárate.  
 Vildósola.  
 Trelles.  
 Otal.  
 Sanz y Lopez.  
 Vinader.  
 Izquierdo.  
 Conde de Roche.  
 Llauder.  
 Echeverría.  
 Conde de Orgaz.  
 Gomez (D. Valentin).  
 Vidal y Carlá.  
 Menendez de Luarda.  
 Hazañas.  
 Nocedal (D. Cándido).  
 Sullá.  
 Quint Zaforteza.  
 Royo.  
 Sureda.

Total, 39.

El Sr. **SECRETARIO** (Rios Portilla): La enmienda del Sr. Moreno Rodriguez, dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de contestacion al discurso de la Corona:

«El párrafo sétimo se redactará en esta forma:

«El Congreso de los Diputados, deseando que se realicen todas las consecuencias que el art. 21 de la Constitucion envuelve, verá con sumo contentamiento que se decrete en el plazo más breve posible la separacion de la Iglesia y el Estado, fundada en el mejor espíritu de concordia, cual es la libertad y la independencia mútuas entre el poder civil y la autoridad religiosa.»

Palacio del Congreso 29 de Mayo de 1871.—Pedro J. Moreno Rodriguez.—J. Sanchez Ruano.—José Perez Garchitorena.—J. Prefumo.—Modesto Castro.—B. de Abarzuza.—Cándido Salinas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Señores Diputados, al comenzar la exposicion de las breves consideraciones que en apoyo de mi enmienda he de someter á la deliberacion de la Cámara, me encuentro asaltado de un gran temor por una parte, y de no menor confianza por otra. Procede el primero de la naturaleza del asunto, tan ocasionado de suyo á tropiezos é interpretaciones, que es muy difícil tratarle sin riesgo de incurrir en la nota, siquiera sea leve, de incipiente heterodóxia. Y es cosa que me aflige y apena por extremo haber de luchar entre mi instintiva resistencia á toda autoridad que presume de infalible, y el miedo invencible y cervical que han llegado á inspirarme toda clase de excomuniones. Tengo, no obstante, una gran confianza por la casi seguridad que abrigo en el éxito favorable de mi enmienda, cuya naturaleza es tal, que habrán de votarla sopena de incurrir, no en pecado mortal, como aquí se ha dicho, sino en manifiesto pecado de inconsecuencia, muchos Sres. Diputados de todas las fracciones de la Cámara, lo mismo los progresistas y los demócratas, que los republicanos y aquellos que guardan cuidadosa y exclusivamente para sí el dictado de católicos.

No temais que hiera ni ofenda en lo más mínimo los dogmas de ninguna Iglesia, la respetabilidad de ninguna institucion religiosa, las creencias y sentimientos de individuo alguno; que aparte del profundo respeto de-

bido á todas las religiones, como manifestacion del pensamiento humano, pudiera acontecer que, al hacerlo, hiriese y ofendiese mis propias creencias y mis propios sentimientos. No es, en mi sentir, la independencia de la Iglesia y el Estado una cuestion dogmática, ni teológica, ni aun canónica; sino asunto de derecho humano, político, de oportunidad, de general conveniencia, y aun podria añadir, que de solucion forzosa en sentido de la independencia, si se tienen en cuenta los acontecimientos ocurridos en el interior desde la revolucion de Setiembre hasta la fecha, el estado angustioso del Tesoro, y sobre todo, los graves sucesos ocurridos en Italia, produciendo la caida, tiempo há profetizada, del poder temporal de los Papas.

Como se vé, tanto el párrafo del discurso de la Corona, como el correspondiente del proyecto de contestacion, como la enmienda que propongo, son de tal gravedad, que miran al cumplimiento ó inobservancia de la ley fundamental, á la tranquilidad de las conciencias y á aquello que más interesa en la vida económica de los pueblos: al presupuesto del Estado. Y es muy de extrañar que en asunto tan árduo no se haya ocurrido á los hombres del Gobierno poner en boca del Jefe del Estado algo más explícito que la vaga esperanza de llegar á una reconciliacion con la Santa Sede, ni á los hombres de la comision proponer al Congreso algo más práctico, más positivo, y sobre todo, más en armonía con el espíritu del art. 21 de la Constitucion vigente; porque lo que se propone en el párrafo no es más que la continuacion del *statu quo* anterior á la revolucion de Setiembre. Y es tanto más de extrañar esta conducta, si se tiene en cuenta que la mayor parte de los individuos que forman el Gabinete y la comision, proceden de los partidos democrático y progresista, que tenían como dogma político la independencia y separacion de la Iglesia y del Estado. Encuéntranse entre los primeros los Sres. Martos, Moret, Sagasta y Ruiz Zorrilla; entre los segundos, hombres tan comprometidos en apoyar la solucion que propongo, como el señor Rivero, que la tomó como bandera y la enarboló en el programa de *La Discusion*; como el Sr. Rodriguez, á quien no he de suponer menos adversario del proteccionismo religioso que lo es del proteccionismo económico; como los Sres. Mosquera y Abascal continuadores en la comision, de las tradiciones regalistas últimamente modificadas de los Sres. Aguirre y Montero Rios.

Y hé aquí por qué decia yo al empezar mi discurso que habia de ser votada mi enmienda por muchos individuos de la mayoría, de la comision y del Gabinete, so pena de incurrir en esa nota de inconsecuencia liviana que á otro propósito y con menos fundado motivo hace recaer la comision sobre los trasgresores hipotéticos de pactos soñados y de compromisos nada libremente contraídos. ¿Qué propone el Gobierno á las Córtes en el discurso de la Corona? En realidad no propone nada, limitándose á expresar la confianza de que se llegue pronto á un acuerdo entre las dos potestades. La comision contesta ya de un modo más terminante, expresando el deseo de que se reanuden las *antiguas y buenas relaciones* que tenia el Estado con la Iglesia, fundadas en una mejor entendida *concordia*; es decir, que la comision quiere que continúe el *statu quo* anterior á la revolucion; porque lo esencial del párrafo lo encuentro yo en las palabras «buenas y antiguas relaciones» y «mejor entendida concordia», tomada esta última, como no puede meaos de ser, en el sentido técnico de Concordato.

A la comision le ha ocurrido en esto lo que, con su

acostumbrada elocuencia, decia en dias anteriores mi amigo el Sr. Abarzuza: que en todos los casos graves las fracciones progresista y cimbria hablan á su placer de democracia, de derechos individuales y de liberalismo, al paso que otra fraccion calla y obra en el sentido que más le conviene. Esto mismo ha sucedido en el párrafo de que se trata: lo esencial en él pertenece indudablemente á la fraccion que ha dado en llamarse *fronteriza*, la cual trata de restablecer, sin ambages, las relaciones entre la Iglesia y el Estado por medio de los antiguos Concordatos.

Acaso en esto, como ya se ha manifestado, habrá sucedido esta fraccion, la comision y el Gobierno á ciertas influencias poderosas y legítimas de esas que tanto anatematizaba imprudentemente el Sr. Romero Robledo en dias anteriores, y que tanto alababa y magnificaba el Sr. Nocedal en honra y gloria de la mujer católica.

¿Qué es lo que propone mi enmienda en sustitucion del párrafo de la comision? Pura y simplemente el cumplimiento de la letra y del espíritu del art. 21 de la Constitucion: la declaracion franca y explícita de la Iglesia libre en el Estado libre, la independencia completa entre uno y otro poder. Lo que propongo, creo y demostraré, que es constitucional: el párrafo de la comision está inspirado en principios reñidos con la Constitucion vigente; en principios de Constituciones anteriores: mi enmienda tiende á impedir, á concluir de una vez la lucha perpétua que existe entre la Iglesia y el Estado, y que produce tantas perturbaciones en las esferas respectivas, con daño de ambas potestades: el párrafo de la comision, por el contrario, tiende á reanudar esa lucha constante, esas diferencias continuas entre el poder del Estado y el poder de la Iglesia; tiende á reanudar esa série de Concordatos tan pronto convencidos como rotos: mi enmienda procura aliviar al Estado de una inmensa carga que ni puede, ni debe, ni sabe llevar sobre sí; por el contrario, el párrafo de la comision reanuda las relaciones con la Iglesia, mediante ciertas indemnizaciones con ciertas condiciones, con nuevos obstáculos que imposibilitarían el arreglo definitivo de esa que un tiempo fué Hacienda española.

Y que el sentido de la comision al hablar de concordia, lo mismo que el del Gobierno al usar esa palabra, es en la acepcion técnica de Concordato, se demuestra con solo tener presente el proyecto de ley de presupuestos, formulado por el Sr. Moret; en él, al tratar de la base para el arreglo del clero, dice el Gobierno que negociará la modificacion del Concordato de 1851 y del convenio adicional de 1859; es decir, que para el Gobierno, para el Sr. Moret y para la comision están vigentes y en todo su vigor el Concordato de 1851 y el convenio de 1859, como si la revolucion en esta materia nada hubiera hecho, y no significase nada el artículo constitucional.

Que mi enmienda está de acuerdo con el art. 21 de la Constitucion, es cosa que salta á la vista al examinar detenidamente ese artículo, que consta de tres párrafos, en ninguno de los cuales se establecen relaciones entre la Iglesia y el Estado. Recordarán todos que éste fué uno de los artículos más difícilmente elaborados en el seno de la comision, porque se chocaban allí los intereses de las tres fracciones que formaban aquella mayoría, siendo imposible, merced al impulso de la revolucion, que aun duraba, evitar que naciera el gran principio de la libertad de cultos y la separacion é independencia completa de la Iglesia y el Estado, su necesaria consecuencia; pero los partidos enemigos de ese principio, trataron de

desvirtuarle y desnaturalizarle, al menos en la redaccion, dando á luz un artículo contrahecho, deforme, como cumple al producto de un tan laborioso alumbramiento.

Examinado este artículo párrafo por párrafo, se ve, ¡triste es decirlo, señores! que en una cuestion que tanto afectaba á las conciencias, que en tal alarma se supuso haber puesto al país; que llegaba, segun decian, á poner en peligro el órden público, lo primero que se ocurre consignar, al redactar un artículo referente á la religion es, como asunto importantísimo, una cuestion de dinero. Empieza el art. 21 diciendo: «La Nacion se obliga á sostener el culto y los ministros de la religion católica.»

Cualquiera podria sospechar que estas frases eran hijas de la política práctica, positiva, calculadora, utilitaria de la union liberal; que no puedo yo creer tuvieran en ella parte, ni aun remota, los Rdos. Obispos, Diputados constituyentes, por mas que fueran consultados previamente en el seno de la comision; era para ellos la cuestion que se trataba de mayor importancia que esa otra de mezquinos intereses mundanales.

El segundo párrafo en que se concede la libertad de cultos á los extranjeros, es á todas luces progresista; se ve allí la mano de los hombres del año 12, modificados un poco por el trascurso de los tiempos; el espíritu del art. 12 de la Constitucion de 1812, que declaraba la religion católica única posible en España. Se ve aquí á los progresistas que queriendo separarse de esas doctrinas, no podian pasar por la humillacion de que hubiera entre nosotros quien llevando el título de español hubiese dejado de pertenecer al gremio de la Iglesia católica. Así, reconoce el derecho de los extranjeros, no por una cuestion de justicia, ni por considerarlo un derecho individual inherente á todo hombre, sino por consideracion de intereses, creyendo los progresistas que, establecida la libertad de cultos para los extranjeros, habian de venir grandes capitales á fertilizar y fecundizar la tierra de España.

En el último párrafo se vé la mano del partido demócrata, y yo confieso que cuanto en él se ha consignado acerca de la libertad de cultos, se debe á los hombres de ese partido; pero ese pobre derecho de los españoles está relegado al último término, al último rincón, digámoslo así, del artículo, y envuelto en unas frases tan revueltas y dislocadas, que parece que como de limosna se concede á los españoles el derecho que tienen como hombres, y que se ha reconocido antes á los extranjeros. Y á pesar de las condiciones contrarias poco favorables que encontraba este principio al salir á luz, y á pesar de las grandes luchas que hubiera de sostener el partido demócrata con los demás partidos dentro de la comision, examinado el art. 21, no encuentro ningun párrafo en que se establezcan las relaciones de la Iglesia católica con el Estado. Y sí, á pesar de esas condiciones desfavorables, no se encuentra ni se llega á ese resultado, ¿cómo puede sostenerse que el Estado mantiene con la Iglesia católica relaciones distintas de las que puede sostener con las demás Iglesias? Si para demostrar que este y no otro es el espíritu del artículo fuera necesario algo más que la letra, podria acudir á la interpretacion auténtica del legislador, á los discursos que con este motivo se pronunciaron, en cuyo caso me seria fácil presentar párrafos enteros de los discursos pertenecientes á Diputados que eran individuos de la comision constitucional, en donde se encuentran multitud de razonamientos, encaminados todos en el sentido de la

separacion de la Iglesia y del Estado: podria citar párrafos de discursos del Sr. Montero Rios, del Sr. Moret, del Sr. Olózaga y de cuantos trataron este asunto en nombre de la comision, deduciéndose de ellos que no se reconocia á la religion católica como religion del Estado, lo cual se encuentra confirmado por el Sr. Valera; al indicar p̄co hace que habia sostenido una enmienda en ese sentido, enmienda que fué desechada por las Córtes Constituyentes.

No puede, por tanto, tener hoy la Iglesia católica con el Estado otras relaciones que las que tengan las demás Iglesias. La Iglesia católica no tiene hoy, legalmente hablando, otra consideracion que la de una asociacion lícita, no teniendo para con ella otro deber el Estado que el de garantizarle las condiciones de derecho como á las demás asociaciones lícitas.

Cierto es que el primer párrafo del art. 21 consigna á cargo de la Nacion española la obligacion de sostener el culto y clero de la religion católica: obligacion de cuya naturaleza y exigibilidad habré de decir en adelante lo que á mí se me alcanza. Y hé aquí cómo, si bien no puede decirse con propiedad que la Constitucion es atea, puede sostenerse, con sobra de razon, que no tiene religion alguna positiva, en el hecho de reconocer á todas iguales condiciones de existencia, de vida y de desarrollo.

¿Qué se ha adelantado al redactar el art. 21, con esas extrañas fórmulas, por medio de esos pudorosos párrafos? ¿Qué se ha realizado en la práctica de aquello que se propusieron los que así lo redactaron? Se creyó que con prometer al clero el pago de sus haberes y el sostenimiento de su culto, con significar por medio de un viaje de circunvalacion alrededor del asunto que en España no habia un solo ciudadano que no fuera católico, se iban á desarmar las iras del clero é iban á caer rotas y deshechas á nuestros piés, sus armas espirituales y temporales.

Y sin embargo, ¿qué es lo que ha demostrado la práctica? ¿Qué ha acontecido con esa buena armonía y ficticia concordia que se trata de restablecer y continuar indefinidamente entre la Iglesia y el Estado? ¿Han calmado los ataques, los anatemas del clero contra vuestra obra? ¿Servirá de leccion para los progresistas, eternamente cándidos, el resultado que ofrece ese clero parroquial, abejas contra zánganos, segun frase de uno de sus hombres, que trataba de levantarlo contra el alto clero? ¿Se convencerán al cabo los hombres de ese partido de que es empresa imposible, y vana y lisonjera esperanza la de atraer al clero católico al partido progresista? ¿Qué resultado han tenido estas tendencias, contemporalizaciones y meticulosidades en las últimas elecciones? ¿Cómo se ha portado el clero, no obstante que llegó á dárselo por excepcion una ó dos pagas? El resultado lo tenemos á la vista: la fuerte oposicion que hoy existe tradicionalista y católica, es debida á los párrocos, los cuales no puede menos de reconocerse que han ejercido la grande influencia que naturalmente tienen con sus feligreses, en favor de los hombres de aquella comunión política. De modo que los progresistas y demócratas de la situacion, despues de haber redactado el artículo constitucional en una forma depresiva para los españoles, en consideracion al clero; despues de haber reconocido una Deuda enorme contra la Nacion en consideracion al clero, se encuentran ahora con una oposicion fuerte, intransigente y numerosa en el Congreso, con una oposicion todavía más fuerte, más intransigente y más numerosa en el Senado, mediante la influencia de ese mismo clero.

Recordaria á este propósito, ya que de progresistas hablo, una frase de D. Agustin Argüelles. El art. 12 de la Constitucion de 1812, dice: «La religion católica apostólica romana, única verdadera, es y será la religion de la Nacion española: ésta la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.» No puede darse artículo más ortodoxo; más parece cánon de Concilio, que precepto de Constitucion política. El redactor de este artículo, como de gran parte de la Constitucion, lo fué D. Agustin Argüelles. ¿Sabeis lo que decia aquel ilustre patricio despues de verificada la reaccion de 1814, refiriéndose á aquel artículo? «De poco nos sirvió, porque á pesar de eso nos trataron como á hereges y frac-masones.» Daos á calcular, señores Diputados, los que pertenecisteis á las Constituyentes; daos á calcular, cómo seriais tratados, á pesar de vuestras reservas y rodeos, acusados, convictos y confesos como estais de haber puesto manos violentas y sacrilegas sobre la tan preciada unidad católica de la Nacion española.

Lo que en mi enmienda propongo, ó sea la libertad de la Iglesia en sus relaciones con el Estado, es evidentemente de una gran conveniencia para ambas potestades. Y que es de una gran conveniencia para la Iglesia, yo no necesito demostrarlo: los Sres. Diputados lo saben mejor que yo; han sostenido este principio distinguidos publicistas, oradores, Obispos y Príncipes de la Iglesia católica.

Es evidente que en las sociedades modernas, dada la necesidad de la existencia de un poder político y de un poder espiritual, tanto mejor viven ambos, cuanto más independientes sean el uno del otro; el poder político se refiere á lo que es transitorio, á lo que es mundano, á lo que toca y atañe á una extension limitada de territorio, á una nacion; el espiritual, por el contrario, se refiere á lo que es estable, permanente, general y humanitario. El poder temporal suele guiarse comunemente por la razon de Estado, sacrificando á veces la justicia: el poder espiritual recuerda siempre que esa razon de Estado suele ser una violacion del derecho. La mision del poder espiritual es ir paulatinamente suavizando las asperezas del derecho por medio del roce constante de la moral. El poder político tiene como única sancion la fuerza; el poder espiritual no puede tener otra que la conviccion, la fé, las armas espirituales, y debe tender á sustituir la coaccion, sancion del derecho, con el consejo, la persuasion y el convencimiento.

Mientras más libre sea en sus respectivas esferas la accion de estos poderes, mejor y más fácilmente llenarán sus fines, y más respeto y reverencia obtendrá para sí la Iglesia, como lo demuestra la historia.

Durante la restauracion en Francia, fué cuando en fuerza de proteccion llegó á dominar la Iglesia sobre el Estado: por el contrario, la Monarquía de Luis Felipe, volteriana y excéptica, no queria bien á la Iglesia católica; y, sin embargo, Carlos X hizo mucho daño á la Iglesia y Luis Felipe mucho bien; á tal punto, que el mismo Lacordaire, que despues de la revolucion de Julio de 1830, no podia salir á la calle sino en traje laico; despues de la de 1848, ocupó su asiento como Diputado en una Asamblea republicana, vestido con su traje faltar de dominico. Esto demuestra que, cuanto menos solidaria se hace la Iglesia de los actos de un poder temporal cualquiera, mientras menos solicita el apoyo del Estado, en lucha constante con los intereses de los partidos, menos responsabilidad tiene en los desastres políticos, más propensos están todos á respetarla como á

un poder que pueda templar en algunos casos las iras del poder temporal, más fuerte y popular aparece en medio de la sociedad moderna. Sostienen esta misma opinion escritores, como Montalembert; oradores, como Lacordaire; multitud de Obispos franceses, y entre nosotros, el Cardenal Cuesta que decia en las Córtes Constituyentes:

«Yo aborrezco las regalías, yo ódio las regalías, no las quiero, son una emanacion del protestantismo, hasta el punto de que durante el reinado de Cárlos III la Nacion española llegó á ser casi protestante por efecto de sus regalías.»

De esta misma opinion es nuestro compañero el señor Estrada, quien presentó una enmienda á la Constitucion concebida en esta lacónica frase: «el Estado renuncia á las regalías.»

Pero se dice por los eclesiásticos, partidarios de la libertad de la Iglesia: «es necesario que se nos satisfaga una indemnizacion por los bienes que antes pertenecieron á la Iglesia; de lo contrario, no admitimos la renuncia del Estado á las regalías.» No comprendo, en verdad, este argumento. Si el Estado dijera: yo que estoy en posesion de las regalías, y que limito, por tanto, la libertad de la Iglesia; yo que al mismo tiempo estoy obligado á satisfacer una cantidad alzada á esa misma Iglesia, estoy dispuesto á ceder las regalías en cambio de esta cantidad alzada, no podria explicarme nunca la resistencia del clero á obtener la libertad de la Iglesia, por no quedarse sin esa llamada indemnizacion que en el presupuesto se le concede.

Algun malévolo enemigo de la Iglesia pudiera encontrar aquí cierto sabor á simonía, porque entiendo yo que es mucho más importante para los fines espirituales que la Iglesia obtenga su libertad absoluta, que el estar sometida á una potestad extraña, siquiera en cambio goce hasta cierto punto del presupuesto. ¿Qué puede temer la Iglesia una vez declarada la independenciam de ambos poderes? ¿Qué puede temer la Iglesia, si el pago del culto y clero deja de consignarse en los presupuestos del Estado? ¿Qué importa á la Iglesia que le pague ó no el Estado cuando se trata de obtener su libertad completa? ¿Teme, por ventura, que los católicos, cuya inmensa mayoría, á su juicio, componen la Nacion española dejen de sufragar, directamente y con exceso los gastos necesarios para el sostenimiento del culto y clero católicos? Pero entonces me seria lícito preguntar, ¿qué católicos son esos? ¿O es que no hay católicos en España? Y si es esto último, ¿á qué fin el culto y clero católicos?

La verdad y lo seguro es que los católicos contribuirán en ese caso al sostenimiento del culto y del clero, haciéndolo directamente con mucho más gusto que valiéndose, como hoy, del Estado como intermediario; contribuirán con mucho más gusto, porque darán su ofrona directamente al párroco para la satisfaccion de sus necesidades religiosas; sabrán que se invierte en esas necesidades, mientras que siendo intermediario el Estado, no sabrán, si en último término, la contribucion que dan con ese fin se aplicará á satisfacer las atenciones creadas con el Banco de París ú otras negociaciones semejantes. Y en último término, ¿qué sucede hoy? ¿Qué es lo que la política nos enseña? El Estado no paga al clero por la cuestion pendiente sobre el juramento, y sin embargo, el clero subsiste y las necesidades espirituales del culto están cubiertas. ¿Cómo se explica esto? Y aun además de cubrir las necesidades eclesiásticas ordinarias, cuando llega un caso tan solemne como el

vigésimo-quinto aniversario del Papa, sobra aún dinero que remitir á Roma. ¿De dónde sale este dinero? De donde debe salir natural y legítimamente: de los fieles, de los católicos, de los que están obligados, religiosa y moralmente, á sostener el culto y clero de la religion que profesan.

Por temor de molestar más tiempo á la Cámara no entro, como me habia propuesto, en analizar la teoria de la propiedad con relacion á la Iglesia. La cuestion de si la Iglesia ó el clero pueden ó no ser propietarios, de si la propiedad que tenían las fábricas de las iglesias procedente de fundaciones piadosas han podido ó no pasar al Estado, está ya completamente dilucidada: siempre que han venido á discusion leyes desamortizadoras se han reproducido por una y otra parte los mismos argumentos.

Hoy se dice que, en virtud de las ventas hechas, el Estado tiene la obligacion de sostener el culto y clero católico: y yo sostengo y demostraria, si hubiera tiempo para ello, que así como cuando el Estado estaba íntimamente unido á la Iglesia, todos los súbditos de España eran católicos, al menos de derecho, como lo prescribia la Constitucion, y se confundia el ciudadano de la Nacion española con el miembro de la Iglesia católica española, se comprende que se considerase como un servicio ó atencion del Estado el sostenimiento del culto y del clero católicos, hoy, cuando el Estado no representa ni puede representar á la Iglesia católica española, ni aun en su parte láica, como no puede representar á ninguna religion, es indispensable que los ciudadanos tomen sobre sí la carga de mantener el culto y el clero que corresponde á la diversa religion que profesen. Y es necesario distinguir aquí entre la obligacion que pesa sobre la Nacion española y la que se quiere suponer en el Estado. La Constitucion consigna el deber en la Nacion española de sostener el culto y los ministros de la religion católica, porque supone en el segundo párrafo del artículo 21 que todos los españoles son católicos con alguna pequeña y rara excepcion. Siendo católicos todos los individuos de la Nacion española, evidentemente la obligacion de sostener el culto es de la inmensa mayoría de la Nacion; pero esto no quiere decir que se haya de sostener la religion católica por medio del organismo del derecho, por medio del Estado, sino que puede cumplirse tambien este deber, como otras veces se ha sostenido aquí, por medio de las Diputaciones provinciales, por mano de los ayuntamientos, ó directamente por medio de los fieles, ó por medio de asociaciones católicas, que en realidad y en justicia deberian ser las únicas encargadas de cumplir estos deberes religiosos.

El Estado por su parte, ¿qué pierde con ceder las regalías? Las regalías hoy son ilusorias. El derecho del pase, ¿de qué puede servir al Estado? Un Breve pontificio ó una Bula que obliga á los católicos, ¿dejarán de considerarla ellos obligatoria tanto si la publica la *Esperanza* como si la publica la *Gaceta*? Desde el momento en que un católico considere obligatoria una disposicion, emanada de la Cabeza Visible de la Iglesia, la cumplirá en cualquier forma en que se haya publicado, y el que no lo sea, no se considerará obligado á su cumplimiento, aun cuando la publiquen con la *Gaceta* todos los periódicos oficiales del globo.

En cuanto al derecho de presentacion, vuelvo á insistir en lo que dije antes. Si el Gobierno quisiera crear un episcopado suyo, un alto clero compuesto de Prelados y canónigos radicales, esos individuos presentados por el Gobierno no merecerian la aprobacion de

la Santa Sede; y si la merecian, tenga el Gobierno por seguro, téngalo la comision, que al dia siguiente de ser confirmados, se harian más romano que españoles, más ultramontanos y más papistas que el mismo Papa.

Esta enmienda, por otra parte, viene á aliviar el estado angustioso del Tesoro, como he dicho antes: 170 millones importa el presupuesto del clero, y esto despues de deducir las bajas que propone el señor Moret, en el que está hoy sometido al exámen de las Córtes; es decir, que para cubrir esa cifra no hay bastante ni con los 40 millones presupuestados por las cédulas de vecindad, ni con los 16 millones del 5 por 100 que se rebaja á todos los sueldos de los empleados provinciales y municipales, ni con los 90 millones que se presuponen por ese tributo sobre fabricacion, que tan malos ratos da al Sr. Ministro de Hacienda: sumados estos millones, faltan todavía otros muchos para cubrir el presupuesto del clero.

Es evidente que figurando en el presupuesto del Estado esta obligacion del culto y clero por 170 millones, si esta obligacion se trasmitiese, como así deberia ser, á los católicos para que la cubriesen directamente, en primer lugar no tendrian que pagar tanto, evitándose el pago del administrador, y en segundo lugar, lo pagarian con más gusto por la seguridad de la inversion, y el Estado tendria, ó 170 millones menos que reclamar á los contribuyentes, ó 170 millones más que destinar á otras atenciones; cantidad respetable, susceptible en el dia de sacar de algun apurado trance al Sr. Ministro de Hacienda.

Por otra parte, al manifestar la comision que está dispuesta á entablar negociaciones con la Santa Sede á fin de reanudar las antiguas relaciones, hoy suspendidas, con Roma, por medio de una concordia ó de un Concordato, ¿propone una cosa realizable? La comision al manifestar ese deseo, ¿cree que puede realizarse? Porque yo creo que á la comision se le habrá alcanzado, puesto que á mí se me alcanza, y la comision es mucho más ilustrada y entendida que yo, que un Concordato con la Santa Sede es hoy completamente imposible: y la razon es muy sencilla. La Encíclica publicada en 15 de Mayo último demuestra que, por más que la voluntad del Gobierno español fuera ajustar un Concordato con la Santa Sede, seria imposible realizarle.

En esta Encíclica dice terminantemente el Romano Pontífice: «por lo que volvemos hoy á dirigir nuestra voz á vosotros, venerables hermanos: y aunque los fieles encomendados á vuestro cuidado, ya con sus cartas, ya con otras muy solemnes protestas, hayan manifestado bien á las claras cuán á mal llevan la triste situacion que pesa sobre Nos, y cuán lejos están de dejarse alucinar por las capciosidades que se encubren bajo el dictado de garantías (se refiere á la ley de garantías que á la sazón se estaba discutiendo en el Parlamento italiano), sin embargo, creemos que cumple á nuestro cargo apostólico el declarar terminantemente, por medio de vosotros, á todo el orbe católico, que, no solo esas cauciones que tan malamente han sido urdidas por el Gobierno subalpino, sino que todos los otros títulos, honores, inmunidades y privilegios, sean los que quieran, y cuanto se proponga con el nombre de cauciones ó garantías, *no puede valer de manera alguna para asegurar el expedito y libre uso de la potestad que nos ha sido dada por Dios y para poner á cubierto la libertad necesaria para la Iglesia.*»

Añade despues, en otro párrafo, que cualesquiera que sean esas garantías, de cualquier modo que fueran

sancionadas y le fueran ofrecidas, «con el fin de proteger nuestra sagrada potestad y libertad en vez ó subrogacion de *aquel principado civil* con que quiso la Divina Providencia defender y dotar á la Sede Apostólica, y el cual nos confirman tantos títulos legítimos é inconcusos como una posesion de once y más siglos.»

Se vé por las palabras terminantes de esta Encíclica, que el Romano Pontífice no se considera en libertad sino en tanto que recobre su potestad civil, en los Estados pontificios; y que no se considerará obligado á nada, absolutamente á nada, por lo que contrate, si falta esa condicion esencial de estar en el pleno uso de su poder temporal.

Ahora bien, si para hacer un Concordato, como sucede con todo convenio y con todo contrato, es condicion indispensable la libertad de las partes contratantes; si aquí una de las partes contratantes dice, declara y sostiene, que para de hoy en adelante se considera falta de libertad para el ejercicio de su potestad espiritual mientras no esté en la libre posesion de su potestad temporal; si el Gobierno, y las Córtes, y la comision, que han reconocido, segun creo, la última anexion del Gobierno de Italia, creen, y no pueden menos de creer, como creemos todos, que es hoy muy difícil, acaso imposible en adelante, una restauracion en los Estados pontificios; si creen que esto no sucederá, ¿á qué fin la promesa de que se va á verificar un Concordato? Y si esta imposibilidad la sabe la comision y la sabe el Gobierno, ¿qué fin se propone al decir que se va á verificar un Concordato? Y si está demostrado palpablemente que es imposible que se celebre el Concordato con la Santa Sede, ¿ha considerado bien el Gobierno, ha considerado bien la comision la situacion absurda, la situacion monstruosa en que esos párrafos colocan al Jefe del Estado? En esa misma Encíclica que he leído hay un párrafo en que Su Santidad, quejándose del estado de prision en que se encuentra, quejándose de la pérdida de sus Estados temporales, acude á todos los Príncipes cristianos, y les excita para que todos unidos, coadyuven á reponerle en el pleno uso de su poder temporal; es decir, los invita y los incita para que intervingan en pró de una restauracion.

Y digo yo: si en boca del Jefe del Estado pone el Gobierno la frase de que se desea la reanudacion de las relaciones con la Santa Sede por medio de un Concordato; si la comision, por su parte, propone al Congreso esa misma idea; si las condiciones ineludibles para que ese Concordato se verifique son las que antes he indicado, necesario es suponer una de dos cosas: ó el Jefe del Estado desea sinceramente la celebracion de ese Concordato, y en tal caso desea la libertad del Papa; desea la restauracion del poder temporal y del gobierno pontificio; desea coadyuvar á ese fin como uno de tantos Príncipes cristianos á quienes apela el Papa contra el usurpador de sus Estados; desea la derrota y la ignominia para su antigua patria y para su propio padre el Rey de Italia: ó aquellos deseos no son sinceros, ó no son más que vanos sonidos que sirven para alucinar incautos, y entonces es necesario convenir en que el Jefe del Estado va con el pensamiento y con las obras contra el Padre comun de los fieles; no es á los ojos de los católicos sino uno de tantos Reyes *viboras y parricidas* de quienes nos hablaba el Sr. Nocedal.

En este conflicto, ruego á la comision que acepto mi enmienda, y reclamo de la Cámara que la vote en bien de las instituciones y personas que la Cámara defiende. ¡Votad mi enmienda, Sres. Diputados! ¡Salvad

de este conflicto á ese desgraciado Príncipe y apartado de su cabeza la fatalidad que le coloca frente á frente de un dilema en cuyos dos términos se encuentra siempre el parricidio.

El Sr. **MOSQUERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **MOSQUERA**. Señores Diputados, el encargo que se han servido darme mis compañeros de comision de combatir en nombre de ésta la enmienda de mi particular amigo el Sr. Moreno Rodriguez, me proporciona la satisfaccion, á la vez que la honra, de discutir con S. S.; y solo siento no poder ser muy extenso, porque quisiera que en esto, como en todo, no tuviera S. S. queja alguna de mí; pero la hora avanzada en que estamos, el cansancio de la Cámara, la circunstancia de haberse discutido ya, aunque brevemente, el asunto que es objeto de su enmienda, y las muchas que hay pendientes, algunas de las cuales han de obligar á la comision á volver á las cuestiones de que se trata, me ponen en el caso de no molestar mucho tiempo la atencion del Congreso.

Ruego, pues, al Sr. Rodriguez que me dispense si no contesto en este momento á todos y cada uno de los puntos de su razonado discurso; sin embargo, procuraré no dejar sin respuesta aquellos que considere más importantes.

Como todos los Sres. Diputados han comprendido, el Sr. Moreno Rodriguez trata de que se sustituya el párrafo del dictámen de la comision sobre el mensaje que se trata de elevar á S. M. (no de ponerlo en lábios de S. M. como equivocadamente indicaba el Sr. Moreno Rodriguez), con otro en el cual, en lugar del pensamiento de la comision, que se reduce á indicar la conveniencia de la independendencia y la libertad de la Iglesia, se afirme que el Congreso desea la separacion de la Iglesia y del Estado; y este pensamiento del Sr. Moreno Rodriguez, que lo es tambien de muchos Sres. Diputados, no solo de la minoría republicana, sino de algunos de la mayoría, lo apoya principalmente el señor Moreno Rodriguez en el precepto constitucional; de manera que S. S., no solo nos aconseja una cosa que considera conveniente y oportuna, sino tambien que la estima legal y justa, como natural complemento de lo establecido en la Constitucion.

El Sr. Moreno Rodriguez ha tratado de demostrar este extremo, ó sea que el art. 21 de la Constitucion prescribe, más ó menos directamente, la separacion de la Iglesia y del Estado. Con este motivo ha examinado, y ha procurado recordar á la Cámara; lo que ocurrió cuando se discutió este artículo en las Córtes Constituyentes. Ha adjudicado, por decirlo así, á cada uno de los individuos que formaron aquella comision, á cada uno de los individuos que componen hoy el Gabinete, y á cada uno de los miembros de la comision de Mensaje, la parte que le ha parecido conveniente en la formacion y en la votacion de dicho artículo, diciendo S. S., que el párrafo relativo á la libertad de cultos se debe de derecho á las gestiones de la fraccion democrática; que el relativo al mantenimiento del culto y sus ministros, era una disposicion emanada de los esfuerzos de la union liberal, viéndose en ello patente la mano calculadora de esa fraccion; y que el párrafo segundo, en el cual se dispone que todos los cultos puedan ser ejercidos en España por los extranjeros y por los españoles, correspondia á los doceañistas, sin embargo de que en la Constitucion del año 12 todo podrá encontrarse menos aquella libertad, dado que se mantuvo como exclusiva la religion católica.

Yo no entraré á analizar lo que ocurrió entonces en las Córtes Constituyentes últimas sobre el particular, porque no conozco las interioridades de aquella comision, de las cuales, por lo visto, está mucho más enterado el Sr. Moreno Rodriguez, ni es esta la oportunidad de volver á aquellos actos. Pero es evidente que la Constitucion en esta parte, como en otras, fué resultado de un pacto, de una transaccion, no habiendo dominado ninguna idea exclusiva en el conjunto de sus disposiciones, ni en ninguno de sus artículos; y puedo decir á S. S., contestando á la alusion que venia dirigida á mí, lo mismo que á los progresistas que forman parte de la mayoría y del Gobierno, que S. S. está equivocado al suponerlos partidarios y herederos de la escuela regalista.

El Sr. Moreno Rodriguez dice que los progresistas profesamos los principios regalistas, propios de otros tiempos y de otras situaciones, solo porque los profesaba el señor Aguirre, y los profesaba, segun supone, aunque un tanto modificados, el Sr. Montero Rios. Esto creo haber oido al Sr. Moreno Rodriguez que me hace signos negativos; si no fuese así, desearé que me rectifique S. S. Lo cierto es que la escuela regalista, como se conocia en tiempos anteriores á la Constitucion de 1868, no es la escuela del partido progresista, no es la escuela del Sr. Montero Rios, no es la mia, ni de otras muchas personas que proceden del partido progresista. La tendencia que esté partido tiene, que por la Constitucion se revela en todos los que la hemos votado y aceptado, es la de la libertad é independendencia de la Iglesia, sin aquella proteccion exclusiva é intransigente del Estado que tenia antes de votarse la Constitucion vigente. Esta es la fórmula expresada clara y distintamente en el dictámen de la comision; esta es la opinion de todos los individuos de la mayoría de la comision, y esto es lo que puede determinar una política en este sentido, que es el objeto que la comision se ha propuesto en este y otros puntos para que este solemne debate no resulte estéril y tenga resultados prácticos. La comision dice:

«Los representantes de la Nacion, en cuyo seno cuenta la Iglesia católica tantos y tan amorosos hijos, se complacen en esperar que el Sumo Pontífice ha de restablecer con el Gobierno español las buenas y antiguas relaciones, fundándolas en mejor entendida concordia (no se habla aquí de Concordato, sino de concordia en general), y reconociendo que valen mil veces más la libertad y la independendencia que adquiere la Iglesia, que el apoyo exclusivo é intransigente que antes tenia.»

No puede, como ven los Sres. Diputados, estar más claro y explícito el pensamiento de la comision, que consiste en reconocer la independendencia y la libertad de la Iglesia, y á la vez la del Estado, pero sin la proteccion, por parte de éste, exclusiva é intransigente que la Iglesia tenia antes. ¿Quiere esto decir que ha de desaparecer de todo punto la proteccion? ¿Que no ha de haber entre ámbas potestades ninguna clase de relaciones? ¿Que ha de haber separacion completa entre la Iglesia y el Estado, como propone S. S.? No, ciertamente, y por eso la comision no acepta la enmienda. La comision entiende, por el contrario, que es muy oportuno y conveniente armonizar los intereses de la Iglesia y del Estado, conceder á la Iglesia toda la independendencia y libertad que sea compatible con el actual estado de cosas, porque esto es lo más justo, lo más lógico y lo más conveniente, y porque habiendo la Constitucion decidido sobre esto, la comision no puede revocar lo que la Constitucion ha decidido. De manera, que si S. S., en

cumplimiento del art. 21 de la Constitución, pide la separación de la Iglesia y del Estado, lo que hace con esa petición es, según decimos en el foro, alegar *contraproductentem*, dar la razón de la sin razón: invocar el artículo de la Constitución, en que se establece la obligación de mantener el culto y clero, y pedir después que se decreta la separación absoluta entre la Iglesia y el Estado, como consecuencia de este principio, es un verdadero contrasentido,

No es esta, pues, la consecuencia natural del artículo 21; no puede la comisión llevar al mensaje la idea de que se decreta la separación de la Iglesia y el Estado; no puede, en fin, aceptar la enmienda, de que se trata, como consecuencia del precepto constitucional.

Pero dice el Sr. Moreno Rodríguez: lo que proponéis en el dictamen, es el *statu quo*; habláis hasta de antiguas relaciones de concordia; pretendéis, pues, que volvamos al ser y estado anterior á 1868. Yo podría contestar á S. S. diciendo que no es volver al estado de cosas anterior á 1868, mantener el derecho natural de libertad de conciencia y de libertad religiosa. Si sobre esta base, que es esencial, se armonizan después los intereses del Estado y los de la Iglesia; si la manera de mantener el culto y sus ministros puede ser objeto de disposiciones especiales que nunca pueden adoptarse al contestar al discurso de la Corona; si, en fin, sobre este punto puede haber inteligencia y buen acuerdo entre ambos poderes, ¿quiere S. S. que renunciemos á ellos aceptando desde luego una fórmula contraria á la Constitución, á los propósitos de la mayoría y á los deseos del Gobierno? En su terreno está el Sr. Moreno Rodríguez sosteniendo su tesis; pero nosotros estamos también en el nuestro, y no nos arguya de falta de consecuencia porque deducimos las que lógicas y necesariamente se derivan del artículo 21 de la Constitución.

Para convencernos el Sr. Moreno Rodríguez de que en el ánimo de los legisladores constituyentes estaba la separación de la Iglesia y del Estado al establecer el artículo 21; nos invocaba lo que llamó interpretación auténtica.

Si no he oído mal á S. S., ha usado esta palabra, apoyándose en los discursos del Sr. Moret, del Sr. Rivero y de otras personas que al discutirse aquel artículo terciaron en el debate y manifestaron que aspiraban á la separación de la Iglesia y del Estado. Creo que su señoría invocó también la autoridad, para todos nosotros tan respetable, del Sr. Olózaga. Yo asistí á aquellas discusiones, y no recuerdo haber oído en aquellos discursos lo que dice S. S., ni sé el fundamento en que se apoya S. S. al asentar que sostuvieron la separación de la Iglesia y del Estado; pero como quiera que fuese, debo decir que nunca sería una interpretación auténtica; que la interpretación auténtica son los actos dispositivos del legislador; los discursos que se pronuncian con motivo de una ley ó una disposición legal, no son más que la opinión de los individuos que los hayan pronunciado; y aunque estas manifestaciones pueden contribuir á aclarar una cuestión para el debate científico, no pueden invocarse como interpretación auténtica de las leyes. Creo que S. S. estará conforme conmigo en este punto jurídico, y no habrá invocado nunca en los tribunales como verdadera interpretación auténtica, los discursos pronunciados en la discusión de una ley. No hay más interpretación auténtica que la de la misma ley, ó la que se hace por otra aclaratoria.

También decía S. S., siguiendo como otros muchos en el propósito, que parece de moda de algún tiempo á

esta parte, de zaherir y desautorizar al partido progresista, haciéndolo responsable de todos los agravios que creen tener las oposiciones radicales, olvidando que tanto en 1854 como ahora, el partido progresista nunca ha gobernado por sí solo, sino en unión con otros partidos, por más que éstos se hallen identificados hoy con él en una misma política. Decía S. S. que se propuso el partido progresista, al formular el art. 21 de la Constitución, crear un clero progresista, añadiendo que en aquellos tiempos oyó S. S. una palabra gráfica á algún progresista, con la cual, para significar que era menester contentar al clero parroquial y olvidar al catedral, decía que éste era el zángano de la colmena, y era necesario ayudar á la abeja contra el zángano.

Siento mucho que el ilustrado Sr. Moreno Rodríguez se haga eco de estas vulgaridades. Yo he andado más cerca del partido progresista, y he estado más con las personas de esta parcialidad que en aquellas circunstancias se ocupaban de la cuestión religiosa y de la relativa al art. 21 de la Constitución, que el Sr. Moreno Rodríguez, y puedo asegurar á S. S. que no he oído á ningún progresista proferir, ni aun por broma, las frases que antes ha referido, ni que se hubiese ocurrido á nadie la peregrina idea de formar un clero progresista, ni de ningún otro color político. Lo que el partido progresista cree es que el clero tiene sobrado con su misión evangélica, y que lo mejor que puede hacer es limitarse á ella. Esas, repito, son ideas vulgares que no debo siquiera refutar, y lo quedarían, por cierto, solo con recordar lo que el Sr. Moreno Rodríguez ha manifestado. ¿No ha dicho S. S. que el partido progresista tomó una parte pequeña en la redacción del artículo constitucional? S. S. incurre, pues, en una contradicción al decir esto y afirmar al propio tiempo que el partido progresista es el único culpable, y trató nada menos que de crear un clero de su partido.

De todos modos, el partido progresista en esta cuestión, como en todas, ha procurado satisfacer los deseos de su conciencia y las siempre patrióticas aspiraciones de toda su historia.

Después de esto, trató de demostrar el Sr. Rodríguez que la separación de la Iglesia y el Estado era conveniente, no solo para el Estado, sino también para la Iglesia; y por tanto, que el no declarar inmediatamente esa separación, era faltar abiertamente al deber de hombres políticos y hasta al de honrados.

Efectivamente; si fuera exacto que á la Iglesia reportara conveniencia y al Estado también, de la separación, tal como S. S. asegura, sería menester suponer propósito decidido é injusto de hacer el mal, no aceptando esa solución. ¿Pero ha demostrado S. S. esa tesis? ¿Ha podido S. S. citar algunas personas de alguna autoridad en la Iglesia en apoyo de la absoluta y completa separación, sin pago del clero, ni del culto, ni ninguna de las circunstancias de que S. S. nos hablaba? Es verdad que el Sr. Moreno Rodríguez nos recordaba autoridades de Francia, nos hablaba de Montalembert y Lacordaire, y nos recordaba lo que había ocurrido en la época de la restauración en Francia. Pero ¿tiene que ver algo esto con la cuestión que hoy existe en España?

Pero esto, ¿tiene que ver algo con la cuestión actual del día en España? ¿Tiene comparación, ni conexión siquiera, lo que aquellos dijeron con lo que propone S. S.? ¿Existe en ninguna parte de Europa la separación de la Iglesia y el Estado en los términos absolutos y generales que S. S. la desea?

La separación de la Iglesia y del poder civil es

aquel estado que en el derecho canónico se califica de estado de *tolerancia*, más propio, generalmente, de las religiones en su primer desarrollo, que de las que están constituidas y profundamente arraigadas desde largos siglos, que pueden decirse dominantes en el país; así es que, por ejemplo, en Inglaterra, la Iglesia católica se halla en aquel estado, no teniendo nada que ver el poder público civil con ella; tampoco ella le exige nada al Estado, obrando una y otro con absoluta separación, y sin lazo alguno que los una más que el de las leyes comunes.

Pero en los demás Estados, en los Estados católicos, existe la libertad, y existe la protección, más ó menos exclusiva; no existe esa separación absoluta entre los poderes que han venido viviendo juntos y están á veces confundidos; su inmediata y repentina separación y disgregación sería violenta, sería perjudicial, y no sé si sería posible.

Decía el Sr. Moreno Rodríguez: «¿Pues no habeis oído decir al Cardenal Arzobispo de Santiago en las Cortes Constituyentes que aborrecía las regalías?» ¿Pues no decía lo mismo el Sr. Estrada, presentando al efecto una proposición, y sosteniéndola con mucho talento por cierto? Esto lo hemos visto y lo vemos diariamente en los periódicos.

Que la Iglesia desea la abolición de las regalías, es cierto y natural; pero ¿lo es que desee la separación, y que esta se verifique en los términos que el Sr. Moreno Rodríguez propone? Ciertamente que no; y como los términos son complejos y no sencillos, era menester, para suponer que la Iglesia desea la separación, que se demostrase que está también conforme con que se retire toda protección. Ciertamente, algunas regalías son de poca importancia. Yo desearía que desaparecieran, y á eso deben tender las gestiones de la Iglesia y el Estado; en sus buenas relaciones, en sus conferencias, todas las dificultades que haya para llegar á una verdadera armonía, podrán fácilmente desaparecer, si hay buena voluntad y perseverancia. Yo comprendo que se diga que el *exequatur* régio tiene ya muy poca significación; que la intervención del Estado en la dirección de las preces á Roma no puede conducir á nada, y que otras regalías son impropias de la época y estado presentes; pero ¿puede el Estado, debe el Gobierno hacer esas modificaciones si no hay absoluta conformidad por parte de la Iglesia, en los otros términos de la proposición, y sin reanudar previamente las relaciones de hecho interrumpidas? ¿Puede hacerlo sin que desaparezca el espíritu de injusta hostilidad que en cierta parte del clero parece notarse?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si S. S. piensa extenderse algo, quedará en el uso de la palabra para mañana, porque el Congreso tiene que reunirse en secciones.

El Sr. **MOSQUERA**: Señor Presidente, yo estoy á las órdenes de S. S. y de la Cámara; pero me parece que en tres ó cuatro minutos podré concluir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siga S. S.

El Sr. **MOSQUERA**: Pues bien; yo decía al Sr. Moreno Rodríguez que algunas de las regalías que contrarían á la Iglesia y de las cuales la Iglesia deseará verse libre, no deben importarle al Estado gran cosa en una bien entendida concordia; pero es menester que esto, como comprende muy bien el Sr. Moreno Rodríguez, no se trate de llevar á cabo por medio de una enmienda al mensaje de la Corona.

Y con el propósito de concluir, según he ofrecido,

voy á ocuparme de una sola observación, que es con la que ha terminado también el Sr. Moreno Rodríguez. Nos decía S. S.: pedís un Concordato en vuestro proyecto de contestación, y pedís un Concordato á la antigua; y pedís un Concordato al Soberano Pontífice, que precisamente no lo puede estipular, porque no tiene libertad en estas circunstancias para estipularlos; y nos ha leído S. S. la Encíclica del 15 de Mayo, en la cual manifiesta Su Santidad que no se considera con libertad bastante en el día, porque no se considera libre en el ejercicio de su poder supremo; y añadía el Sr. Moreno Rodríguez, en vista de todo ello, que era una cosa cruel lo que hacia la comisión, porque el poner en los labios de S. M. ese deseo del Concordato, ó hace suponer que el Jefe del Estado desea la restauración á que aspira el Pontífice en la Encíclica, ó si no, se emplea un cruel sarcasmo. Pues yo á esta intencionada observación del Sr. Moreno Rodríguez diré, en primer lugar, que la comisión no trata de poner ese párrafo en labios de S. M., cual supone S. S. La contestación al mensaje es la respuesta que el Congreso da á S. M. Si el Sr. Rodríguez tratara de combatir el discurso de la Corona, podría hacer esa observación; pero tratar la contestación de cruel porque expresa ese pensamiento, no es lógico.

Pero aparte de esto, esa consideración de si puede ó no hacerse el Concordato, ¿tiene aplicación alguna al proyecto de mensaje? ¿Hablamos nosotros de Concordato? En el párrafo se habla, sí, de concordia, como podría hablarse de armonía, de buena inteligencia, de buen acuerdo; pero no de arreglar, y *arreglar ahora mismo*, las diferencias por medio de un nuevo Concordato, que yo no sé si sería necesario.

Por consiguiente, la observación del Sr. Moreno Rodríguez es más intencionada que justa; y el cargo que hace á la comisión por esas palabras, no tiene fundamento alguno.

No quiero ser más extenso, para no faltar á mi palabra: en caso, diré algo más en la rectificación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **UNCETA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **UNCETA**: Deseo que conste mi voto conforme con la minoría en la votación de la enmienda del Sr. Gomez (D. Valentin), verificada esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO**: Deseo conste mi voto conforme con los 160 que rechazaron ayer la enmienda del señor Lostau al mensaje de la Corona.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **PEÑUELAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEÑUELAS**: Desco que también conste mi voto conforme con los que rechazaron la enmienda del Sr. Lostau al proyecto del mensaje.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*»

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se aprobó y votó definitivamente, el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el año económico de 1871 á 72. (*Véase el Apéndice tercero á este Diario.*)

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley relativo á las clases pasivas de Palacio.

Dado en Palacio á 10 de Junio de 1871.—Ama-

deo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid á 10 de Junio de 1871.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret.»

(*Véase el proyecto en el Apéndice cuarto á este Diario.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para la sesion extraordinaria:

Dictámenes de la comision de incompatibilidades.

Idem sobre el acta de Badajoz.

Idem llamando al servicio de las armas 35.000 hombres.

Idem fijando las fuerzas navales para 1871-72.

El Congreso pasa á reunirse en secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.